



SGS QUALIFOR
ESTÁNDAR ESPAÑOL DE GESTIÓN FORESTAL
PARA LA CERTIFICACIÓN FSC
2019

Esta lista de verificación presenta la plantilla de SGS Qualifor para la certificación forestal según los Principios y Criterios del FSC. La lista de verificación refleja los requisitos establecidos en FSC-STD-60-004 V2-0 EN (Indicadores Genéricos Internacionales) adaptados para el país pertinente.

Esta norma constituye la base para:

- Evaluación del alcance
- Evaluación de la certificación
- Evaluación de la vigilancia
- Información a las partes interesadas sobre los criterios de evaluación utilizados por SGS Qualifor

**DIRECCIÓN
FÍSICA**

Internacional

Local

SGS QUALIFOR
Huawei Office Park - Building 1 -
128 Western Services Road,
Woodmead 2191 Johannesburg -
South Africa

SGS International Certification
Services, SAU
C/ Trespaderne 29. Edificio
Barajas 1.
28042 Madrid España

CONTACTO

Persona:

Natalia Marius

Esther Martínez Pardo

Teléfono:

+598.2.600.3.600
+598.95.02.00.86

+ 34 91 313 80 00

Correo electrónico :

forestry@sgs.com

es.certificados@sgs.com

Dirección web:

[http://www.agriculture-
food.sgs.com/en/Forestry/](http://www.agriculture-food.sgs.com/en/Forestry/)

www.sgs.es

CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR DE LA NORMA

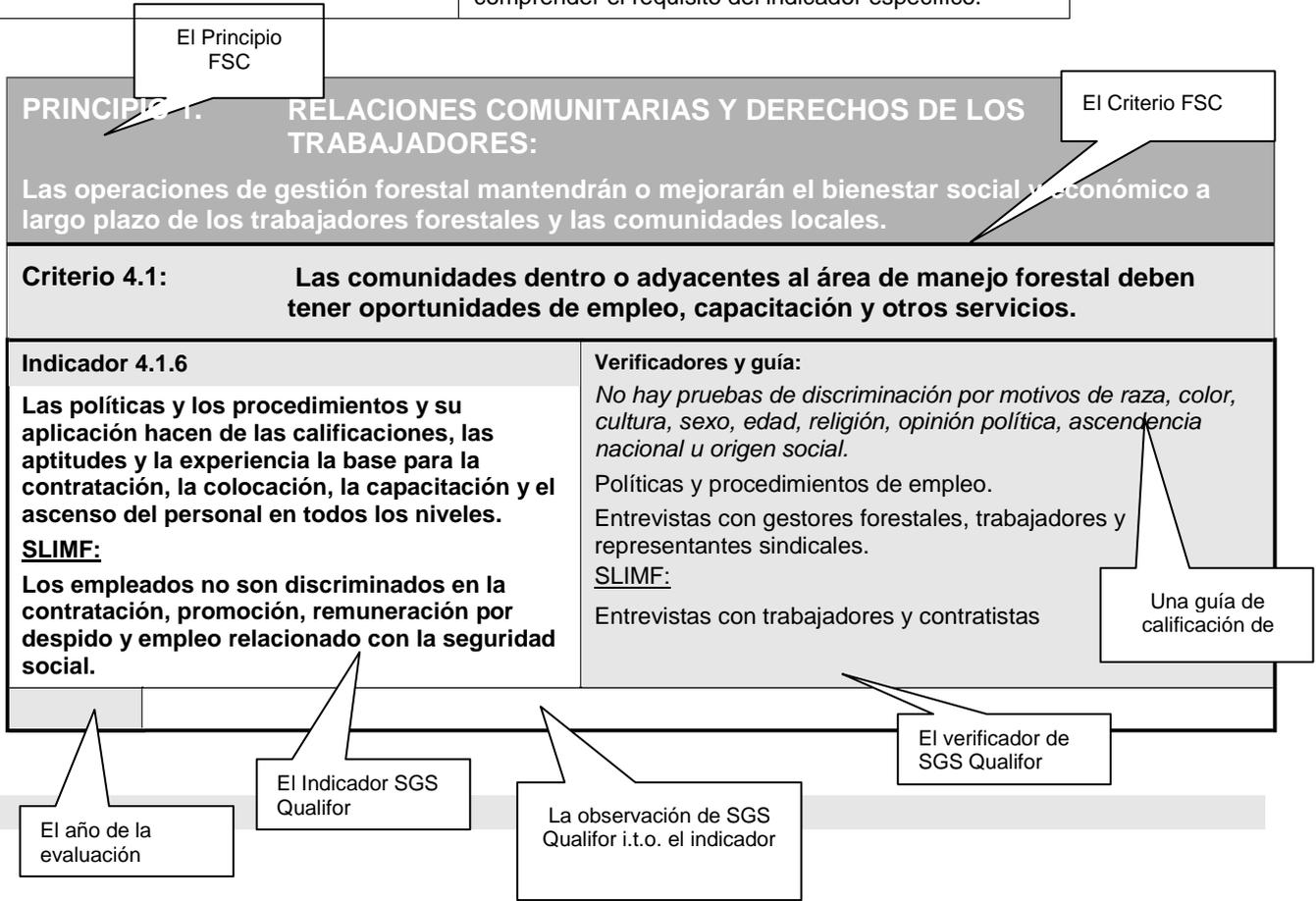
Sección	Cambiar	Fecha
	El contenido del estándar refleja el Estandar Nacional Español aprobado por FSC. Se ajusta la persona de contacto de SGS ZA y SGS España	08.11.2019

DISPOSICION DE LA NORMA:

El estándar sigue los Principios y Criterios de Manejo Forestal del FSC (enero de 2000). El Estándar está dividido en 10 secciones, cada una de las cuales corresponde a uno de los principios del FSC con los criterios listados debajo de cada principio. Refiérase a continuación para mayor aclaración.

Cada página de la norma se divide en 3 columnas. La norma también sirve como lista de verificación que se utiliza durante una evaluación y para cada criterio se proporciona lo siguiente:

El Requisito de Calificación: Indicador	Esto esboza la norma o indicadores que Qualifor requiere para cumplir con el criterio específico del FSC. Una fuente potencial de información o evidencia que permite a un auditor evaluar el cumplimiento de un indicador. Algunos indicadores distinguen entre los requisitos para los bosques "normales" y las operaciones SLIMF (bosques pequeños y bosques gestionados de baja intensidad).
Verificadores	Los verificadores son ejemplos de lo que el evaluador de SGS buscará para determinar si la norma o indicador específico se ha cumplido. Esta lista no es exhaustiva y el evaluador puede utilizar otros medios para verificar el indicador pertinente.
Orientación	La guía se escribe en <i>cursiva</i> y ayuda al evaluador a comprender el requisito del indicador específico.



EL ESTANDAR

PRINCIPE 1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES:	
La Organización* cumplirá* todas las leyes*, reglamentos y tratados, convenios y acuerdos internacionales ratificados* a nivel nacional.	
Criterion 1.1 La Organización* será una entidad legalmente definida con un registro legal claro, documentado e indiscutible*, con autorización escrita de la autoridad legalmente competente* para actividades específicas.	
Indicator 1.1.1	Verificadores y guía:
<i>El registro legal* para llevar a cabo todas las actividades dentro del alcance del certificado está documentado y es indiscutible.</i>	
Indicator 1.1.2	Verificadores y guía:
<i>El registro legal* es otorgado por una autoridad legalmente competente* de acuerdo con los procesos prescritos por la ley.</i>	
Criterion 1.2 La Organización* deberá* demostrar que la condición jurídica* de la Unidad de Gestión*, incluidos los derechos de tenencia* y de uso*, y sus límites, están claramente definidos.	
Indicator 1.2.1	Verificadores y guía:
<i>La tenencia legal* para gestionar y utilizar los recursos dentro del alcance del certificado está documentada.</i>	
Indicator 1.2.2	Verificadores y guía:
<i>La tenencia legal* es otorgada por una autoridad legalmente competente* de acuerdo con los procesos prescritos por la ley.</i>	
Indicator 1.2.3	Verificadores y guía:
<i>Los límites de todas las unidades de gestión* dentro del alcance del certificado están claramente marcados o documentados y se muestran claramente en los mapas.</i>	
Criterion 1.3 La Organización* tendrá* derechos legales* para operar en la Dependencia de Gestión*, que se ajusten a la condición jurídica* de la Organización* y de la Dependencia de Gestión*, y cumplirá* las obligaciones jurídicas* correspondientes de las leyes y reglamentos nacionales y locales* y los requisitos administrativos aplicables. Los derechos legales* preverán la recolección de productos y/o el suministro de servicios ecosistémicos* desde dentro de la Unidad de Gestión*. La Organización* pagará los gastos legalmente prescritos relacionados con esos derechos y obligaciones.	
Indicator 1.3.1	Verificadores y guía:

<p>Todas las actividades que se realizan en la <i>Unidad de Gestión*</i> se llevan a cabo de acuerdo con las normas:</p> <p>1) <i>Leyes*</i> y reglamentos <i>aplicables</i> y requisitos administrativos, 2) Derechos legales* y consuetudinarios*; y 3) Códigos de práctica obligatorios*.</p>		
Indicador 1.3.2	Verificadores y guía:	
<p>El pago se hace de manera <i>oportuna*</i> de todos los cargos aplicables legalmente prescritos relacionados con el manejo <i>forestal*</i>.</p>		
Indicador 1.3.3	Verificadores y guía:	
<p>Las actividades cubiertas por el <i>plan de manejo*</i> están diseñadas para cumplir con todas las <i>leyes aplicables*</i>.</p>		
Criterion 1.4	<p><i>La Organización*</i> elaborará y aplicará medidas y/o colaborará con los organismos reguladores para proteger sistemáticamente a la <i>Dependencia de Gestión*</i> contra la utilización no autorizada o ilegal de los recursos, los asentamientos y otras actividades ilegales.</p>	
Indicador 1.4.1	Verificadores y guía:	
<p>Se aplican medidas de <i>protección*</i> contra la recolección, la caza, la pesca, la caza y la captura no autorizadas o ilegales, la recolección, la colonización y otras actividades no autorizadas.</p>		
Indicador 1.4.2	Verificadores y guía:	
<p>Cuando la <i>protección*</i> es responsabilidad <i>legal*</i> de los organismos reguladores, se implementa un sistema para trabajar con estos organismos reguladores a fin de identificar, informar, controlar y desalentar las actividades no autorizadas o ilegales.</p>		
Indicador 1.4.3	Verificadores y guía:	
<p>Si se detectan actividades ilegales o no autorizadas, se implementan medidas para abordarlas.</p>		
Criterion 1.5	<p><i>La Organización*</i> cumplirá con las <i>leyes nacionales aplicables*</i>, las leyes locales, los convenios internacionales <i>ratificados*</i> y los <i>códigos de prácticas obligatorios*</i>, relativos al transporte y comercio de productos forestales dentro y desde la <i>Unidad de Gestión*</i>, y/o hasta el punto de primera venta.</p>	
Indicador 1.5.1	Verificadores y guía:	

<p>Se demuestra el cumplimiento de las <i>leyes nacionales aplicables*</i>, las <i>leyes locales*</i>, los convenios internacionales <i>ratificados*</i> y los <i>códigos de prácticas obligatorios*</i> relativos al transporte y comercio de productos forestales hasta el punto de primera venta.</p>	
<p>Indicador 1.5.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se demuestra el cumplimiento de las disposiciones de la CITES, incluso mediante la posesión de certificados para la cosecha y el comercio de cualquier especie de la CITES.</p>	
<p>Criterion 1.6</p>	<p><i>La Organización*</i> identificará, prevendrá y resolverá <i>las controversias*</i> sobre cuestiones de <i>derecho</i> estatutario o <i>consuetudinario*</i> que puedan resolverse extrajudicialmente de manera <i>oportuna*</i>, mediante la <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas afectadas*</i>.</p>
<p>Indicador 1.6.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Existe un proceso de resolución de <i>disputas disponible públicamente*</i>; desarrollado a través de un <i>compromiso* culturalmente apropiado*</i> con las <i>partes interesadas afectadas*</i>.</p>	
<p>Indicador 1.6.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p><i>Las controversias*</i> relacionadas con cuestiones de <i>derecho aplicable* o de derecho consuetudinario*</i> que pueden resolverse extrajudicialmente se resuelven <i>oportunamente*</i>, y se resuelven o se encuentran en el proceso de resolución de <i>controversias*</i>.</p>	
<p>Indicador 1.6.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se mantienen registros actualizados de las disputas relacionadas con cuestiones de <i>leyes aplicables* o de derecho consuetudinario</i>, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Medidas adoptadas para resolver los <i>conflictos*</i>; 2) Resultados de todos los procesos de resolución de <i>disputas*</i>; y 3) <i>Disputas sin resolver*</i>, las razones por las que no se han resuelto y cómo se resolverán. 	
<p>Indicador 1.6.4</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Las operaciones cesan en áreas donde existen <i>disputas*</i>:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) De magnitud sustancial*; o 2) De duración sustancial*; o 3) Que impliquen un número <i>significativo*</i> de intereses. 	

Criterion 1.7	<i>La Organización* dará a conocer el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero o cualquier otra forma de corrupción, y cumplirá con la legislación anticorrupción cuando ésta exista. En ausencia de legislación anticorrupción, la Organización* aplicará otras medidas anticorrupción proporcionales a la escala* e intensidad* de las actividades de gestión y al riesgo* de corrupción.</i>
Indicator 1.7.1	Verificadores y guía:
Se implementa una política que incluye el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos de ningún tipo.	
Indicator 1.7.2	Verificadores y guía:
La política cumple o excede la legislación relacionada.	
Indicator 1.7.3	Verificadores y guía:
La póliza está a disposición del público* sin costo alguno.	
Indicator 1.7.4	Verificadores y guía:
El soborno, la coerción y otros actos de corrupción no ocurren.	
Indicator 1.7.5	Verificadores y guía:
Se implementan medidas correctivas en caso de que ocurra corrupción.	
Criterion 1.8	<i>La Organización* deberá* demostrar un compromiso a largo plazo* de adherirse a los Principios y Criterios* del FSC en la Unidad de Manejo*, y a las Políticas y Estándares relacionados con el FSC. La declaración de este compromiso* figurará en un documento de acceso público* que se pondrá gratuitamente a disposición del público.</i>
Indicator 1.8.1	Verificadores y guía:
Una política escrita, respaldada por una persona con autoridad para implementar la política, incluye un compromiso a largo plazo* con las prácticas de manejo forestal* consistentes con los Principios y Criterios* y las Políticas y Estándares relacionados del FSC.	
Indicator 1.8.2	Verificadores y guía:
La póliza está a disposición del público* sin costo alguno.	

PRINCIPE 2. LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES* Y LAS CONDICIONES DE EMPLEO:	
<i>La Organización* mantendrá o mejorará el bienestar social y económico de los trabajadores*.</i>	
Criterion 2.1 <i>La Organización* defenderá* los principios y derechos en el trabajo definidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), basada en los ocho convenios fundamentales de la OIT.</i>	
Indicator 2.1.1	Verificadores y guía:
<p><i>El sitio Organization* no debe* utilizar mano de obra infantil.</i></p> <p>2.1.1.1.1 <i>La Organización* no empleará a trabajadores* menores de 15 años de edad, o menores de la edad mínima* establecida en las leyes o reglamentos nacionales o locales, cualquiera que sea la edad más alta, excepto en los casos especificados en 2.1.1.2.</i></p> <p>2.1.1.1.2 En los países en los que el <i>law*</i> o la normativa <i>nacional</i> permite el empleo de personas de entre 13 y 15 años en <i>trabajos ligeros*</i>, dicho empleo no debe interferir con la escolarización ni ser perjudicial para su salud o desarrollo. En particular, cuando los niños están sujetos a las leyes de educación obligatoria, <i>deben*</i> trabajar sólo fuera del horario escolar durante las horas de trabajo diurnas normales.</p> <p>2.1.1.1.3 Ninguna persona menor de 18 años está empleada en trabajos <i>peligrosos*</i> o <i>pesados work*</i>, excepto con el propósito de capacitarse dentro de los límites de las normas y reglamentos <i>nacionales</i> aprobados.</p> <p>2.1.1.1.4 <i>La Organización* prohibirá* las peores formas de trabajo infantil*.</i></p>	
Indicator 2.1.2	Verificadores y guía:
<p><i>El sitio Organization* debe* eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.</i></p> <p>2.1.2.2.1 Las relaciones laborales son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin amenaza de sanción.</p> <p>2.1.2.2 No hay pruebas de prácticas que indiquen la existencia de trabajo forzoso u obligatorio, incluidas, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia física y sexual - Trabajo en condiciones de servidumbre - Retención de salarios /incluido el pago de tasas de empleo y/o el pago de un depósito para comenzar el empleo. - Restricción de la movilidad/movimiento - Conservación del pasaporte y de los documentos de identidad - Amenazas de denuncia a las autoridades. 	
Indicator 2.1.3	Verificadores y guía:

<p><i>El sitio web Organization*deberá* garantizar que no haya discriminación en el empleo y la ocupación.</i></p> <p>2.1.3.3.1 Las prácticas de <i>empleo y ocupación*</i> no son discriminatorias.</p>	
<p>Indicador 2.1.4</p> <p><i>El sitio web Organization*respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.</i></p> <p>2.1.4.1 <i>Workers*</i> puede establecer o unirse al <i>trabajador organizations*</i> de su propia elección.</p> <p>2.1.4.2 <i>El sitio web Organization*</i> respeta los derechos de los trabajadores a participar en actividades lícitas relacionadas con la creación, afiliación o asistencia de un <i>sitio web de los trabajadores</i>, o a abstenerse de hacer lo mismo; y no discriminará ni castigará a los trabajadores por ejercer estos derechos.</p> <p>2.1.4.3 <i>Organization*</i> negocia con los <i>trabajadores</i> legalmente establecidos en <i>organizations*</i> y/o con representantes debidamente seleccionados en <i>faith*</i> y con los mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo de <i>negociación colectiva*</i>.</p> <p>2.1.4.4 Los convenios <i>colectivos*</i> se aplican allí donde existen.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Criterion 2.2 <i>La Organización* promoverá* la igualdad entre los géneros* en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de contratación* y las actividades de gestión.</i></p>	
<p>Indicador 2.2.1</p> <p>Se aplican sistemas que promueven la <i>igualdad de género*</i> y previenen la discriminación de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de <i>participación*</i> y las actividades de gestión.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicador 2.2.2</p> <p>Las oportunidades de empleo están abiertas tanto a mujeres como a hombres en las mismas condiciones, y se alienta a las mujeres a participar activamente en todos los niveles de empleo.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicador 2.2.3</p> <p>El trabajo que suelen realizar las mujeres (viveros, silvicultura, cosecha de productos forestales no madereros, pesaje, embalaje, etc.) se incluye en los programas de capacitación y salud y seguridad en la misma medida que el trabajo que suelen realizar los hombres.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>

Indicador 2.2.4	Verificadores y guía:
Mujeres y hombres reciben el mismo salario cuando realizan el mismo trabajo.	
Indicador 2.2.5	Verificadores y guía:
A las mujeres se les paga directamente y utilizando métodos mutuamente acordados (por ejemplo, transferencia bancaria directa, pago directo de las tasas escolares, etc.) para garantizar que reciban y conserven sus salarios de forma segura.	
Indicador 2.2.6	Verificadores y guía:
La licencia de maternidad no es inferior a seis semanas después del parto.	
Indicador 2.2.7	Verificadores y guía:
El permiso de paternidad está disponible y no hay ninguna sanción por tomarlo.	
Indicador 2.2.8	Verificadores y guía:
Se organizan reuniones, comités de gestión y foros de toma de decisiones para incluir a mujeres y hombres, y para facilitar la participación activa de ambos.	
Indicador 2.2.9	Verificadores y guía:
Existen mecanismos confidenciales y eficaces para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y discriminación por motivos de género, estado civil, paternidad u orientación sexual.	
Criterion 2.3	<i>La Organización* aplicará prácticas de salud y seguridad para proteger a los trabajadores* de los riesgos de salud y seguridad en el trabajo. Estas prácticas*, proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de gestión, deberán cumplir o superar las recomendaciones del Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo forestal.</i>
Indicador 2.3.1	Verificadores y guía: agrupaciones
Se desarrollan e implementan prácticas de salud y seguridad que cumplen o superan el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo forestal.	
Indicador 2.3.2	Verificadores y guía:
Los trabajadores* disponen de equipos de protección personal adecuados a las tareas que se les han asignado.	

Indicador 2.3.3	Verificadores y guía:
El uso de equipo de protección personal es obligatorio.	
Indicador 2.3.4	Verificadores y guía:
Se llevan registros de las prácticas de salud y seguridad, incluyendo los índices de accidentes y el tiempo perdido en accidentes.	
Indicador 2.3.5	Verificadores y guía:
La frecuencia y severidad de los accidentes son consistentemente bajas comparadas con los promedios de la industria <i>forestal nacional</i> *.	agrupaciones
Indicador 2.3.6	Verificadores y guía:
Las prácticas de salud y seguridad se revisan y modifican según sea necesario después de incidentes o accidentes importantes.	
Criterion 2.4	<i>La Organización</i>* pagará los salarios que cumplan o superen las normas mínimas de la industria <i>forestal</i>* u otros acuerdos salariales o <i>salarios dignos de la industria forestal</i>* reconocidos*, cuando éstos sean superiores a los salarios mínimos <i>legales</i>*. Cuando no exista ninguno de ellos, <i>la Organización</i>*, mediante el <i>compromiso</i>* con los <i>trabajadores</i>*, desarrollará mecanismos para determinar el <i>salario mínimo vital</i>*.
Indicador 2.4.1	Verificadores y guía:
Los salarios pagados por <i>la Organización</i> * en todas las circunstancias cumplen o superan las tasas de salario mínimo <i>legales</i> *, cuando existen tales tasas.	agrupaciones
Indicador 2.4.2	Verificadores y guía:
Los salarios pagados son iguales o superiores: 1) Estándares mínimos de la industria <i>forestal</i> *; o 2) Otros acuerdos salariales reconocidos de la industria <i>forestal</i> *; o 3) <i>Salarios vivos</i> * que son más altos que los salarios mínimos <i>legales</i> *.	
Indicador 2.4.3	Verificadores y guía:
Cuando no existen niveles de salario mínimo, los salarios se establecen a través de un <i>compromiso culturalmente apropiado</i> * con los <i>trabajadores</i> * y/o con <i>organizaciones de trabajadores formales e informales</i> *.	
Indicador 2.4.4	Verificadores y guía:

Los sueldos, salarios y contratos se pagan a tiempo.	
Criterion 2.5	<i>La Organización* deberá* demostrar que los trabajadores* cuentan con capacitación y supervisión específica para el trabajo a fin de implementar de manera segura y eficaz el Plan de Gestión* y todas las actividades de gestión.</i>
Indicator 2.5.1	Verificadores y guía: agrupaciones
<i>Los trabajadores* reciben capacitación específica para su trabajo de acuerdo con el Anexo B y supervisión para contribuir de manera segura y eficaz a la implementación del plan de manejo* y de todas las actividades de manejo.</i>	
Indicator 2.5.2	Verificadores y guía:
Se llevan registros de formación actualizados de todos los <i>trabajadores pertinentes*</i> .	
Criterion 2.6	<i>La Organización* mediante el compromiso* con los trabajadores* dispondrá de mecanismos para resolver las reclamaciones y proporcionar una indemnización justa* a los trabajadores* por pérdidas o daños materiales, enfermedades profesionales* o lesiones profesionales* sufridas mientras trabajaban para la Organización*.</i>
Indicator 2.6.1	Verificadores y guía: agrupaciones
Existe un proceso de resolución de <i>disputas*</i> , desarrollado a través de un <i>compromiso* culturalmente apropiado*</i> con los <i>trabajadores*</i> .	
Indicator 2.6.2	Verificadores y guía:
Las quejas de <i>los trabajadores*</i> son identificadas y respondidas y son resueltas o están en el <i>proceso de resolución de disputas*</i> .	
Indicator 2.6.3	Verificadores y guía:
Se mantienen registros actualizados de las quejas de <i>los trabajadores*</i> relacionadas con la pérdida o daños a la propiedad de los <i>trabajadores*</i> , <i>enfermedades ocupacionales*</i> o lesiones, incluyendo: 1) Pasos tomados para resolver quejas; 2) Los resultados de todos los procesos de resolución de <i>disputas*</i> , incluyendo una <i>compensación justa*</i> ; y 3) <i>Disputas sin resolver*</i> , las razones por las que no se han resuelto y cómo se resolverán.	
Indicator 2.6.4	Verificadores y guía:

Se proporciona una <i>compensación justa*</i> a los <i>trabajadores*</i> por pérdidas o daños materiales relacionados con el trabajo y por <i>enfermedades</i> o lesiones <i>profesionales*</i> .	
<p>PRINCIPE 3. LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:</p> <p><i>La Organización*</i> identificará y defenderá* los <i>derechos legales*</i> y <i>consuetudinarios*</i> de los <i>Pueblos Indígenas</i> sobre la propiedad, el uso y la gestión de las tierras, los <i>territorios*</i> y los recursos afectados por las actividades de gestión.</p>	
<p>Criterion 3.1</p>	<p><i>La Organización*</i> identificará los <i>Pueblos Indígenas*</i> que existen dentro de la <i>Unidad de Gestión*</i> o que están afectados por las actividades de gestión. <i>La Organización*</i> identificará entonces, a través del <i>compromiso*</i> con estos <i>Pueblos Indígenas</i>, sus derechos de <i>tenencia*</i>, sus derechos de acceso y uso de los recursos <i>forestales*</i> y los <i>servicios de los ecosistemas*</i>, sus <i>derechos consuetudinarios*</i> y sus derechos y obligaciones <i>legales*</i>, que se aplican dentro de la <i>Unidad de Manejo*</i>. <i>La Organización*</i> identificará también las áreas en las que se impugnan estos derechos.</p>
<p>Indicator 3.1.1</p> <p>Se identifican los <i>Pueblos Indígenas*</i> que pueden ser afectados por las actividades de manejo.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicator 3.1.2</p> <p>A través de un <i>compromiso culturalmente apropiado*</i> con los <i>Pueblos Indígenas*</i> identificados en 3.1.1, se documenta y/o mapea lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sus <i>derechos legales*</i> y <i>consuetudinarios*</i> de <i>tenencia*</i>; 2) Su <i>acceso legal*</i> y <i>consuetudinario*</i> a, y <i>derechos de uso*</i>, de los recursos <i>forestales*</i> y <i>servicios de los ecosistemas*</i>, 3) Sus <i>derechos</i> y obligaciones <i>legales*</i> y <i>consuetudinarios*</i> que se aplican; 4) La evidencia que respalda estos derechos y obligaciones; 5) Áreas donde los derechos son disputados entre los <i>Pueblos Indígenas*</i>, gobiernos y/u otros; 6) Resumen de los medios por los que la <i>Organización*</i> aborda los <i>derechos legales*</i> y <i>consuetudinarios*</i> y los derechos impugnados; y 7) Las aspiraciones y objetivos de los <i>Pueblos Indígenas*</i> relacionados con las actividades de manejo, los <i>Paisajes Forestales Intactos*</i> y los <i>paisajes culturales Indígenas*</i>. 	<p>Verificadores y guía:</p>

Criterion 3.2	<i>La Organización*</i> reconocerá y defenderá* los <i>derechos legales*</i> y <i>consuetudinarios*</i> de los <i>Pueblos Indígenas*</i> para mantener el control sobre las actividades de gestión dentro de la <i>Unidad de Gestión*</i> o relacionadas con ella en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos y <i>tierras y territorios*</i>. La delegación por parte de los <i>Pueblos Indígenas*</i> del control sobre las actividades de gestión a terceros requiere un <i>Consentimiento Libre, Previo e Informado*</i>.
Indicator 3.2.1 A través de una <i>participación culturalmente apropiada*</i> , se informa a los <i>pueblos indígenas*</i> de cuándo, dónde y cómo pueden hacer comentarios y solicitar modificaciones en las actividades de gestión en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, <i>tierras y territorios*</i> .	Verificadores y guía:
Indicator 3.2.2 La <i>Organización*</i> no viola los <i>derechos legales*</i> y <i>consuetudinarios*</i> de los <i>Pueblos Indígenas*</i> .	Verificadores y guía:
Indicator 3.2.3 Cuando existen pruebas de que se han violado los <i>derechos legales*</i> y <i>consuetudinarios*</i> de los <i>Pueblos Indígenas*</i> relacionados con las actividades de gestión, la situación se corrige, si es necesario, mediante una <i>participación culturalmente apropiada*</i> y/o mediante el proceso de resolución de <i>disputas*</i> , tal como se requiere en los <i>Criterios*</i> 1.6 o 4.6.	Verificadores y guía:
Indicator 3.2.4 <i>El consentimiento libre, previo e informado*</i> es otorgado por los <i>Pueblos Indígenas*</i> antes de las actividades de manejo que afectan sus derechos identificados a través de un proceso que incluye: 1) Asegurar que los <i>Pueblos Indígenas*</i> conozcan sus derechos y obligaciones con respecto al recurso; 2) Informar a los <i>Pueblos Indígenas*</i> del valor del recurso, en términos económicos, sociales y ambientales; 3) Informar a los <i>Pueblos Indígenas*</i> de su derecho a negar o modificar el consentimiento a las actividades de gestión propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, <i>tierras y territorios*</i> ; y 4) Informar a los <i>Pueblos Indígenas*</i> de las actividades actuales y futuras de manejo <i>forestal*</i> planificadas.	Verificadores y guía:
Indicator 3.2.5	Verificadores y guía:

<p>Cuando el proceso de <i>consentimiento libre, previo e informado</i>* aún no ha dado lugar a un acuerdo de CLPI, <i>la Organización*</i> y los <i>Pueblos Indígenas afectados*</i> participan en un proceso de CLPI mutuamente acordado que está avanzando, de <i>buena fe*</i> y con el que la comunidad está satisfecha.</p>	
<p>Criterion 3.3</p>	<p>En caso de delegación de control sobre las actividades de gestión, se celebrará un <i>acuerdo vinculante*</i> entre <i>la Organización*</i> y los <i>Pueblos Indígenas*</i> mediante el <i>Consentimiento Libre, Previo e Informado*</i>. El acuerdo definirá su duración, las disposiciones para la renegociación, la renovación, la rescisión, las condiciones económicas y otros términos y condiciones. El acuerdo dispondrá* que los Pueblos Indígenas de <i>La Organización*</i> supervisen el cumplimiento de sus términos y condiciones.</p>
<p>Indicador 3.3.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Cuando el control sobre las actividades de gestión se ha otorgado mediante el <i>Consentimiento Libre, Previo e Informado*</i> basado en un <i>compromiso culturalmente apropiado*</i>, el <i>acuerdo vinculante*</i> contiene la duración, las disposiciones para la renegociación, la renovación, la rescisión, las condiciones económicas y otros términos y condiciones.</p>	
<p>Indicador 3.3.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se mantienen registros de los <i>acuerdos vinculantes*</i>.</p>	
<p>Indicador 3.3.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>El <i>acuerdo vinculante*</i> contiene una disposición que permite a los <i>pueblos indígenas*</i> supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones de la <i>Organización*</i>.</p>	
<p>Criterion 3.4</p>	<p><i>La Organización*</i> reconocerá y <i>defenderá*</i> los derechos, costumbres y cultura de los <i>pueblos indígenas*</i> tal como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio 169 de la OIT (1989).</p>
<p>Indicador 3.4.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Los derechos, costumbres y cultura de los <i>Pueblos Indígenas*</i>, tal como se definen en la DNUDPI y en el Convenio 169 de la OIT, no son violados por <i>La Organización*</i>.</p>	
<p>Indicador 3.4.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>

<p>Cuando hay pruebas de que los derechos, costumbres y cultura de los <i>Pueblos Indígenas*</i>, tal como se definen en la DNUDPI y en el Convenio 169 de la OIT, han sido violados por <i>La Organización*</i>, la situación se documenta incluyendo medidas para <i>restaurar*</i> estos derechos, costumbres y cultura de los <i>Pueblos Indígenas*</i>, a satisfacción de los titulares de los derechos.</p>	
<p>Criterion 3.5 <i>La Organización*</i>, a través de su <i>compromiso*</i> con los <i>Pueblos Indígenas*</i>, identificará* los sitios que tengan una importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual especial y respecto de los cuales estos Pueblos Indígenas tengan <i>derechos legales*</i> o <i>consuetudinarios*</i>. Estos <i>sitios*</i> serán reconocidos por <i>La Organización*</i> y su gestión, y/o <i>protección*</i> se acordará a través del <i>compromiso*</i> con estos Pueblos Indígenas.</p>	
<p>Indicator 3.5.1</p> <p>Los sitios de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual para los cuales los <i>Pueblos Indígenas*</i> tienen <i>derechos legales*</i> o <i>consuetudinarios*</i> se identifican a través de un <i>compromiso culturalmente apropiado*</i>.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicator 3.5.2</p> <p>Las medidas para proteger esos sitios se acuerdan, documentan y aplican mediante una <i>participación* culturalmente apropiada*</i> con los <i>pueblos indígenas*</i>. Cuando los <i>Pueblos Indígenas*</i> determinan que la identificación física de los sitios en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o <i>la protección*</i> de los sitios, entonces se utilizarán otros medios.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicator 3.5.3</p> <p>Dondequiera que se observen o descubran sitios de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión cesarán inmediatamente en las inmediaciones hasta que se hayan acordado medidas de protección con los <i>Pueblos Indígenas*</i>, y según lo dispuesto por las <i>leyes locales y nacionales*</i>.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Criterion 3.6 <i>La Organización*</i> defenderá* el derecho de los <i>Pueblos Indígenas*</i> a <i>proteger*</i> y utilizar sus <i>conocimientos tradicionales*</i> y compensará* a <i>las comunidades locales*</i> por la utilización de esos conocimientos y su <i>propiedad intelectual*</i>. <i>La Organización*</i> y los Pueblos Indígenas concertarán un <i>acuerdo vinculante*</i> de conformidad con el <i>Criterio* 3.3*</i> para dicha utilización mediante el <i>Consentimiento Libre, Previo e Informado*</i> antes de que tenga lugar la utilización, y <i>deberá ser*</i> compatible con la <i>protección*</i> de los derechos de <i>propiedad intelectual*</i>.</p>	
<p>Indicator 3.6.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>

<p><i>Los conocimientos tradicionales* y la propiedad intelectual* están protegidos y sólo se utilizan cuando los propietarios reconocidos de esos conocimientos tradicionales* y de la propiedad intelectual* han dado su consentimiento libre, previo e informado* formalizado mediante un acuerdo vinculante*.</i></p>	
<p>Indicador 3.6.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Los Pueblos Indígenas* son compensados de acuerdo con el acuerdo vinculante* alcanzado a través del Consentimiento Libre, Previo e Informado* por el uso de los conocimientos tradicionales* y la propiedad intelectual*.</p>	
<p>PRINCIPE 4. RELACIONES CON LA COMUNIDAD:</p>	
<p><i>La Organización* contribuirá a mantener o mejorar el bienestar social y económico de las comunidades locales*.</i></p>	
<p>Criterion 4.1 <i>La Organización* identificará las comunidades locales* que existen dentro de la Unidad de Gestión* y las afectadas por las actividades de gestión. La Organización* identificará entonces, a través del compromiso* con estas comunidades locales*, sus derechos de tenencia*, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales* y los servicios de los ecosistemas*, sus derechos consuetudinarios* y sus derechos y obligaciones legales*, que se aplican dentro de la Unidad de Gestión*.</i></p>	
<p>Indicador 4.1.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se identifican las comunidades locales* que existen en la Unidad de Gestión* y las que pueden verse afectadas por las actividades de gestión.</p>	
<p>Indicador 4.1.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>A través de un compromiso* culturalmente apropiado* con las comunidades locales* identificadas en 4.1.1, se documenta y/o mapea lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sus derechos legales* y consuetudinarios* de tenencia*; 2) Su acceso legal* y consuetudinario* a, y derechos de uso*, de los recursos forestales* y servicios de los ecosistemas*; 3) Sus derechos y obligaciones legales* y consuetudinarios* que se aplican; 4) La evidencia que respalda estos derechos y obligaciones; 5) Áreas donde los derechos son disputados entre comunidades locales*, gobiernos y/u otros; 6) Resumen de los medios por los que la Organización* aborda los derechos legales* y consuetudinarios* y los derechos impugnados; y 	

7) Las aspiraciones y metas de las <i>comunidades locales</i> * relacionadas con las actividades de manejo.	
Criterion 4.2 <i>La Organización</i> * reconocerá y defenderá* los <i>derechos jurídicos</i> * y <i>consuetudinarios</i> * de las <i>comunidades locales</i> * para mantener el control de las actividades de gestión dentro de la <i>Dependencia de Gestión</i> * o en relación con ella en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, <i>tierras y territorios</i> *. La delegación por parte de las <i>comunidades locales</i> * del control de las actividades de gestión a terceros requiere un <i>consentimiento libre, previo e informado</i> *.	
Indicator 4.2.1	Verificadores y guía:
A través de una participación culturalmente apropiada*, se informa a las <i>comunidades locales</i> * de cuándo, dónde y cómo pueden comentar y solicitar modificaciones en las actividades de gestión en la medida necesaria para proteger sus derechos.	
Indicator 4.2.2	Verificadores y guía:
<i>La Organización</i> * no viola los <i>derechos legales</i> * y <i>consuetudinarios</i> * de las <i>comunidades locales</i> * para mantener el control sobre las actividades de gestión.	
Indicator 4.2.3	Verificadores y guía:
Cuando existen pruebas de que se han violado los <i>derechos legales</i> * y <i>consuetudinarios</i> * de las <i>comunidades locales</i> * relacionados con las actividades de gestión, la situación se corrige, si es necesario, mediante <i>una participación culturalmente apropiada</i> * y/o mediante el proceso de resolución de <i>disputas</i> * de los <i>Criterios</i> * 1.6 o 4.6.	
Indicator 4.2.4	Verificadores y guía:
<i>El Consentimiento Libre, Previo e Informado</i> * es otorgado por las <i>comunidades locales</i> * antes de las actividades de manejo que afectan sus derechos identificados a través de un proceso que incluye: 1) Asegurar que <i>las comunidades locales</i> * conozcan sus derechos y obligaciones con respecto al recurso; 2) Informar a las <i>comunidades locales</i> * del valor del recurso, en términos económicos, sociales y ambientales; 3) Informar a las <i>comunidades locales</i> * de su derecho a negar o modificar el consentimiento a las actividades de manejo propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos y recursos; y 4) Informar a las <i>comunidades locales</i> * de las actividades de manejo <i>forestal</i> actuales y futuras.	

Indicator 4.2.5	Verificadores y guía:	
Cuando el proceso de <i>consentimiento libre, previo e informado</i> * aún no ha dado lugar a un acuerdo de CLPI, <i>la Organización</i> * y las <i>comunidades locales</i> afectadas* participan en un proceso de CLPI mutuamente acordado que está avanzando, de <i>buena fe</i> * y con el que la comunidad está satisfecha.		
Criterion 4.3	<i>La Organización</i>* ofrecerá* oportunidades <i>razonables</i>* de empleo, capacitación y otros servicios a las <i>comunidades locales</i>*, contratistas y proveedores en proporción a la <i>escala</i>* e <i>intensidad</i>* de sus actividades de gestión.	
Indicator 4.3.1	Verificadores y guía:	
Las oportunidades <i>razonables</i> * se comunican y se proporcionan a las <i>comunidades locales</i> *, a los contratistas locales y a los proveedores locales para: 1) Empleo, 2) Formación, y 3) Otros servicios.		
Criterion 4.4	<i>La Organización</i>* llevará a cabo actividades adicionales, mediante la <i>colaboración</i>* con las <i>comunidades locales</i>*, que contribuyan a su desarrollo social y económico, en proporción a la <i>escala</i>*, <i>intensidad</i>* e impacto socioeconómico de sus actividades de gestión.	
Indicator 4.4.1	Verificadores y guía:	
Las oportunidades para el desarrollo social y económico local se identifican a través de un <i>compromiso culturalmente apropiado</i> con las <i>comunidades locales</i> y otras organizaciones relevantes.		
Indicator 4.4.2	Verificadores y guía:	
Se ejecutan o apoyan proyectos y actividades adicionales que contribuyen al beneficio social y económico local y son proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de gestión.		
Criterion 4.5	<i>La Organización</i>*, mediante la <i>colaboración</i>* con las <i>comunidades locales</i>*, adoptará medidas para determinar, evitar y mitigar los efectos sociales, ambientales y económicos negativos <i>significativos</i>* de sus actividades de gestión en las comunidades afectadas. Las medidas adoptadas* serán proporcionales a la <i>escala</i>, <i>la intensidad</i> y <i>el riesgo</i>* de dichas actividades y a los efectos negativos.	
Indicator 4.5.1	Verificadores y guía:	
A través de un <i>compromiso</i> * <i>culturalmente apropiado</i> * con las <i>comunidades locales</i> *, se implementan medidas para identificar, evitar y mitigar los impactos sociales, ambientales y económicos negativos* <i>significativos</i> de las actividades de gestión.		

Criterion 4.6	<i>La Organización*</i>, mediante la <i>colaboración*</i> con las <i>comunidades locales*</i>, dispondrá de mecanismos para resolver las reclamaciones y proporcionar una <i>indemnización* justa</i> a las <i>comunidades locales*</i> y a las personas con respecto a los efectos de las actividades de gestión de la <i>Organización*</i>.	
Indicator 4.6.1	Verificadores y guía:	
Existe un proceso de resolución de <i>disputas a disposición del público*</i> , desarrollado a través de un <i>compromiso culturalmente apropiado*</i> con las <i>comunidades locales*</i> .		
Indicator 4.6.2	Verificadores y guía:	
Los reclamos relacionados con los impactos de las actividades de manejo son respondidos de manera <i>oportuna*</i> , y son resueltos o están en el proceso de resolución de <i>disputas*</i> .		
Indicator 4.6.3	Verificadores y guía:	
Se mantiene un registro actualizado de las quejas relacionadas con los impactos de las actividades de gestión, incluyendo: 1) Pasos tomados para resolver quejas; 2) Resultados de todos los procesos de resolución de <i>disputas*</i> , incluyendo una <i>compensación justa*</i> a las <i>comunidades locales*</i> y a los individuos; y 3) <i>Disputas sin resolver*</i> , las razones por las que no se han resuelto y cómo se resolverán.		
Indicator 4.6.4	Verificadores y guía:	
Las operaciones cesan en las zonas en las que existen <i>disputas*</i> : 1) Magnitud sustancial*; 2) Duración sustancial*; o 3) Que impliquen un número <i>significativo*</i> de intereses.		
Criterion 4.7	<i>La Organización*</i>, mediante la <i>colaboración*</i> con las <i>comunidades locales*</i>, identificará* los sitios que tengan una importancia especial desde el punto de vista cultural, ecológico, económico, religioso o espiritual, y respecto de los cuales esas <i>comunidades locales*</i> tengan <i>derechos legales* o consuetudinarios*</i>. Estos <i>sitios*</i> serán reconocidos por <i>La Organización*</i>, y su gestión y/o <i>protección*</i> se acordará mediante el <i>compromiso*</i> con estas <i>comunidades locales*</i>.	
Indicator 4.7.1	Verificadores y guía:	
Los sitios de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual para los cuales las <i>comunidades locales*</i> tienen <i>derechos legales* o consuetudinarios*</i> se identifican mediante un <i>compromiso culturalmente apropiado*</i> y son reconocidos por <i>la Organización*</i> .		

Indicador 4.7.2		Verificadores y guía:
Las medidas para proteger esos sitios se acuerdan, documentan y aplican mediante un <i>compromiso culturalmente apropiado*</i> con las <i>comunidades locales*</i> . Cuando las <i>comunidades locales*</i> determinan que la identificación física de los sitios en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o la <i>protección*</i> de los sitios, entonces se utilizarán otros medios.		
Indicador 4.7.3		Verificadores y guía:
Siempre que se observen o descubran sitios de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión cesarán inmediatamente en las inmediaciones hasta que se hayan acordado medidas de protección con las <i>comunidades locales*</i> , y según lo dispuesto por las <i>leyes locales y nacionales*</i> .		
Indicador 4.7.4		Verificadores y guía:
Criterion 4.8	La Organización* defenderá el derecho de las comunidades locales* a proteger* y utilizar sus conocimientos tradicionales* y compensará* a las comunidades locales* por la utilización de esos conocimientos y su propiedad intelectual*. La Organización* y las comunidades locales* concertarán un acuerdo vinculante* con arreglo al Criterio* 3.3* para esa utilización mediante el consentimiento libre, previo e informado* antes de que se lleve a cabo la utilización, y deberá ser* compatible con la protección* de los derechos de propiedad intelectual*.	
Indicador 4.8.1		Verificadores y guía:
Los conocimientos tradicionales* y la propiedad intelectual* están protegidos y sólo se utilizan cuando los propietarios de esos conocimientos tradicionales* y de la propiedad intelectual* han dado su consentimiento libre, previo e informado* formalizado mediante un acuerdo vinculante*.		
Indicador 4.8.2		Verificadores y guía:
Las comunidades locales* son compensadas de acuerdo con el acuerdo vinculante* alcanzado a través del Consentimiento Libre, Previo e Informado* por el uso de los conocimientos tradicionales* y la propiedad intelectual*.		

PRINCIPE 5. SE BENEFICIA DEL BOSQUE:	
<i>La Organización*</i> gestionará eficientemente la gama de productos y servicios múltiples de la <i>Dependencia de Gestión*</i> para mantener o mejorar la <i>viabilidad económica* a largo plazo*</i> y la gama de beneficios sociales y ambientales.	
Criterion 5.1	<i>La Organización*</i> identificará, producirá o permitirá la producción de beneficios y/o productos diversificados, basados en la gama de recursos y <i>servicios de los ecosistemas*</i> existentes en la <i>Unidad de Gestión*</i> a fin de fortalecer y diversificar la economía local en proporción a la <i>escala* e intensidad*</i> de las actividades de gestión.
Indicator 5.1.1	Verificadores y guía:
Se identifica la gama de recursos y <i>servicios de los ecosistemas*</i> que podrían fortalecer y diversificar la economía local.	
Indicator 5.1.2	Verificadores y guía:
De acuerdo con los <i>objetivos de gestión*</i> , los beneficios y productos identificados son producidos por <i>La Organización*</i> y/o puestos a disposición de otros para producir, fortalecer y diversificar la economía local.	
Indicator 5.1.3	Verificadores y guía:
Cuando <i>La Organización*</i> utilice las Declaraciones de Propiedades de Servicios Ambientales del FSC, <i>La Organización*</i> deberá cumplir con los requisitos aplicables del FSC-PRO-30-006.	
Criterion 5.2 <i>La Organización*</i> normalmente cosechará productos y servicios de la <i>Unidad de Gestión*</i> a un nivel que pueda mantenerse de forma permanente o por debajo de él.	
Indicator 5.2.1	Verificadores y guía:
<i>Los niveles de aprovechamiento maderero*</i> se basan en un análisis de la <i>mejor información disponible actual*</i> sobre crecimiento y rendimiento; inventario del <i>bosque*</i> ; tasas de mortalidad; y mantenimiento de las <i>funciones de los ecosistemas*</i> .	
Indicator 5.2.2	Verificadores y guía:
Sobre la base del análisis del <i>nivel de aprovechamiento*</i> , se determina un corte anual máximo permisible para la madera que no exceda el nivel de aprovechamiento que puede mantenerse permanentemente, incluso asegurando que las tasas de aprovechamiento no excedan el crecimiento.	
Indicator 5.2.3	Verificadores y guía:

Se registran los niveles anuales reales de tala de madera y la tala durante un período definido no supera la tala permitida determinada en el punto 5.2.2 para el mismo período definido.	
Indicador 5.2.4	Verificadores y guía:
Para la extracción de servicios explotados comercialmente y de <i>productos forestales no maderables*</i> bajo el control de la <i>Organización*</i> , se calcula un nivel de aprovechamiento sostenible y se respeta. Los niveles de captura sostenible se basan en la <i>mejor información disponible*</i> .	
Criterion 5.3 <i>La Organización*</i> demostrará que las <i>externalidades</i> positivas y <i>negativas*</i> de las operaciones están incluidas en el <i>plan de gestión*</i> .	
Indicador 5.3.1	Verificadores y guía:
Los costos relacionados con la prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de gestión se cuantifican y documentan en el <i>plan de gestión*</i> .	
Indicador 5.3.2	Verificadores y guía:
Los beneficios relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos de las actividades de gestión se identifican y se incluyen en el <i>plan de gestión*</i> .	
Criterion 5.4 <i>La Organización*</i> utilizará el procesamiento local, los servicios locales y el valor añadido local para satisfacer los requisitos de la <i>Organización*</i> cuando estén disponibles, de forma proporcional a la <i>escala, intensidad y riesgo*</i> . Si no están disponibles localmente, <i>la Organización*</i> hará intentos <i>razonables*</i> para ayudar a establecer estos servicios.	
Indicador 5.4.1	Verificadores y guía:
Cuando el costo, la calidad y la capacidad de las opciones no locales y locales son por lo menos equivalentes, se utilizan bienes, servicios, procesamiento e instalaciones de valor agregado locales.	
Indicador 5.4.2	Verificadores y guía:
Se hacen intentos <i>razonables*</i> para establecer y fomentar la capacidad cuando no se dispone de bienes, servicios, procesamiento e instalaciones de valor agregado locales.	

Criterion 5.5		<i>La Organización*</i> demostrará, mediante una planificación y unos gastos proporcionales a la <i>escala, la intensidad y el riesgo*</i>, su compromiso con la <i>viabilidad económica a largo plazo*</i>.
Indicator 5.5.1	Verificadores y guía:	
Se asignan fondos suficientes para aplicar el <i>plan de gestión*</i> a fin de cumplir esta norma y garantizar la <i>viabilidad económica a largo plazo*</i>.		
Indicator 5.5.2	Verificadores y guía:	
Se realizan gastos e inversiones para aplicar el <i>plan de gestión*</i> a fin de cumplir esta norma y garantizar la <i>viabilidad económica a largo plazo*</i>.	las comunidades y el gestor forestal	
PRINCIPE 6. VALORES* E IMPACTOS AMBIENTALES:		
<i>La Organización*</i> mantendrá, <i>conservará*</i> y/o <i>restaurará*</i> los servicios de los <i>ecosistemas*</i> y los <i>valores ambientales*</i> de la <i>Unidad de Gestión*</i>, y evitará, reparará o atenuará los impactos ambientales negativos.		
Criterion 6.1		<i>La Organización*</i> evaluará los <i>valores ambientales*</i> en la <i>Unidad de Gestión*</i> y los valores fuera de la <i>Unidad de Gestión*</i> que puedan verse afectados por las actividades de gestión. Esta <i>evaluación*</i> se realizará con un nivel de detalle, escala y frecuencia que sea proporcional a la <i>escala, intensidad y riesgo*</i> de las actividades de gestión, y que sea suficiente para decidir las medidas de <i>conservación*</i> necesarias y para detectar y supervisar los posibles efectos negativos de dichas actividades.
Indicator 6.1.1	Verificadores y guía:	
<i>La mejor información disponible*</i> se utiliza para identificar los <i>valores ambientales*</i> dentro de la <i>Unidad de Gestión*</i> y, cuando se ven potencialmente afectados por las actividades de gestión, fuera de ella.		
Indicator 6.1.2	Verificadores y guía:	
Las evaluaciones de los <i>valores ambientales*</i> se llevan a cabo con un nivel de detalle y frecuencia para que:		
1) Los impactos de las actividades de gestión en los <i>valores ambientales identificados*</i> pueden evaluarse de acuerdo con el <i>Criterio*</i> 6.2;		
2) Los <i>riesgos*</i> para los <i>valores medioambientales*</i> pueden identificarse según el <i>Criterio*</i> 6.2;		
3) Las medidas de <i>conservación*</i> necesarias para proteger los valores pueden identificarse según el <i>Criterio*</i> 6.3; y,		
4) El monitoreo de los impactos o cambios ambientales puede realizarse de acuerdo con el <i>Principio*</i> 8.		

Criterion 6.2	Antes del inicio de las actividades que alteren el emplazamiento, la Organización* determinará y evaluará la escala, la intensidad y el riesgo* de los posibles efectos de las actividades de gestión en los valores ambientales identificados*.
Indicator 6.2.1	Verificadores y guía:
Una evaluación del impacto ambiental* identifica los posibles impactos presentes y futuros de las actividades de gestión sobre los valores ambientales*, desde el nivel del rodal hasta el nivel del paisaje.	
Indicator 6.2.2	Verificadores y guía:
La evaluación del impacto ambiental* identifica y evalúa los impactos de las actividades de gestión antes del inicio de las actividades de perturbación del sitio.	
Criterion 6.3	La Organización* determinará y aplicará medidas eficaces para prevenir los efectos negativos de las actividades de gestión en los valores ambientales*, y para mitigar y reparar los que se produzcan, en proporción a la escala, intensidad y riesgo* de esos efectos.
Indicator 6.3.1	Verificadores y guía:
Las actividades de gestión se planifican e implementan para prevenir los impactos negativos y proteger los valores ambientales*.	
Indicator 6.3.2	Verificadores y guía:
Las actividades de gestión evitan impactos negativos en los valores ambientales*.	
Indicator 6.3.3	Verificadores y guía:
Cuando se producen impactos negativos en los valores ambientales*, se adoptan medidas para evitar nuevos daños y se mitigan* y/o reparan* los impactos negativos.	
Criterion 6.4	La Organización* protegerá* las especies raras* y las especies amenazadas* y sus hábitats* en la Unidad de Gestión* a través de zonas de conservación*, áreas de protección*, conectividad* y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas* serán proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de gestión y al estado de conservación* y a los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas*. La Organización* tendrá en cuenta el área de distribución geográfica y las necesidades ecológicas de las especies raras y amenazadas* más allá de los límites de la Unidad de Gestión*, al determinar las medidas que deben tomarse dentro de la Unidad de Gestión*.
Indicator 6.4.1	Verificadores y guía:

<p><i>La mejor información disponible*</i> se utiliza para identificar las <i>especies raras y amenazadas*</i> y sus <i>hábitats*</i>, incluidas las especies CITES (cuando proceda) y las que figuran en las listas nacionales, regionales y locales de <i>especies raras y amenazadas*</i> que están presentes o es probable que lo estén dentro de la <i>Unidad de Gestión*</i> y en las proximidades de ésta.</p>	
<p>Indicador 6.4.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se identifican los impactos potenciales de las actividades de gestión sobre las <i>especies raras y amenazadas*</i> y su estado de <i>conservación*</i> y sus <i>hábitats*</i> y se modifican las actividades de gestión para evitar impactos negativos.</p>	
<p>Indicador 6.4.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Las <i>especies raras y amenazadas*</i> y sus <i>hábitats*</i> están protegidos, incluso mediante la creación de <i>zonas de conservación*</i>, <i>áreas de protección*</i>, <i>conectividad*</i> y otros medios directos para su supervivencia y viabilidad, como los programas de recuperación de especies.</p>	
<p>Indicador 6.4.4</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se evita la caza, la pesca, la captura y la recolección de <i>especies raras o amenazadas*</i>.</p>	
<p>Criterion 6.5 <i>La Organización*</i> identificará y protegerá las áreas de muestra representativas de los <i>ecosistemas nativos*</i> y/o los restaurará a <i>condiciones más naturales*</i>. Cuando no existan <i>zonas de muestreo representativas*</i> o sean insuficientes, <i>la Organización*</i> restablecerá una parte de la <i>Unidad de Gestión*</i> a <i>condiciones más naturales*</i>. El tamaño de las zonas y las medidas adoptadas para su protección o restauración, incluso dentro de las plantaciones, <i>deberán*</i> guardar proporción con el estado de <i>conservación*</i> y el valor de los <i>ecosistemas*</i> a nivel de <i>paisaje*</i>, así como con <i>la escala, intensidad y riesgo*</i> de las actividades de gestión.</p>	
<p>Indicador 6.5.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p><i>La mejor información disponible*</i> se utiliza para identificar los <i>ecosistemas nativos*</i> que existen, o que existirían en <i>condiciones naturales*</i>, dentro de la <i>Unidad de Manejo*</i>.</p>	
<p>Indicador 6.5.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Las <i>Áreas de Muestra Representativas*</i> de los <i>ecosistemas nativos*</i> están protegidas, donde existen.</p>	
<p>Indicador 6.5.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>

<p>Cuando no existen <i>áreas de muestreo representativas*</i>, o cuando las áreas de muestreo existentes no representan adecuadamente los <i>ecosistemas nativos*</i>, o son insuficientes, una parte de la <i>Unidad de Manejo*</i> es restaurada* a condiciones más naturales*.</p>	
<p>Indicator 6.5.4</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>El tamaño de las <i>áreas de muestra representativas*</i> y/o de <i>restauración*</i> es proporcional al estado de <i>conservación*</i> y al valor de los <i>ecosistemas*</i> a nivel de <i>paisaje*</i>, al tamaño de la <i>Unidad de Gestión*</i> y a la <i>intensidad*</i> de la <i>gestión forestal*</i>.</p>	
<p>Indicator 6.5.5</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p><i>Las Áreas de Muestra Representativas*</i> en combinación con otros componentes de la <i>red de áreas de conservación*</i> comprenden un área mínima del 10% de la <i>Unidad de Manejo*</i>.</p>	
<p>Criterion 6.6 <i>La Organización*</i> mantendrá efectivamente la existencia continua de <i>especies y genotipos nativos naturales*</i> y evitará la pérdida de <i>diversidad biológica*</i>, especialmente mediante la gestión del <i>hábitat*</i> en la <i>Unidad de Gestión*</i>. <i>La Organización*</i> deberá* demostrar que existen medidas eficaces para gestionar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.</p>	
<p>Indicator 6.6.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Las actividades de manejo mantienen las comunidades vegetales y las <i>características del hábitat*</i> que se encuentran en los <i>ecosistemas nativos*</i> en los que está ubicada la <i>Unidad de Manejo*</i>.</p>	
<p>Indicator 6.6.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Cuando la gestión anterior ha eliminado las comunidades vegetales o <i>las características de los hábitats*</i>, se llevan a cabo actividades de gestión destinadas a restablecer dichos <i>hábitats*</i>.</p>	
<p>Indicator 6.6.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>El manejo mantiene, mejora o <i>restaura*</i> las <i>características del hábitat*</i> asociadas con los <i>ecosistemas nativos*</i>, para apoyar la diversidad de las especies naturales y su diversidad genética.</p>	
<p>Indicator 6.6.4</p>	<p>Verificadores y guía:</p>

<p>Se adoptan medidas eficaces para gestionar y controlar las actividades de caza, pesca, captura y recolección a fin de garantizar el mantenimiento de las <i>especies nativas naturales*</i>, su diversidad dentro de las especies y su distribución natural.</p>	
<p>Criterion 6.7 <i>La Organización* protegerá* o restaurará* los cursos de agua naturales, masas de agua*, zonas ribereñas* y su conectividad*. La Organización* evitará los efectos negativos en la calidad y cantidad del agua y atenuará y corregirá los que se produzcan.</i></p>	
<p>Indicator 6.7.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se aplican medidas de <i>protección*</i> para proteger <i>los cursos de agua naturales*, las masas de agua*, las zonas ribereñas* y su conectividad*</i>, incluidas la cantidad y la calidad del agua.</p>	
<p>Indicator 6.7.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Cuando las medidas de <i>protección*</i> aplicadas no protegen <i>los cursos de agua*, las masas de agua*, las zonas ribereñas* y su conectividad*</i>, la cantidad de agua o la calidad del agua frente a los impactos de la gestión <i>forestal*</i>, se llevan a cabo actividades de restauración.</p>	
<p>Indicator 6.7.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>En los casos en que los <i>cursos de agua naturales, las masas de agua*, las zonas ribereñas* y su conectividad*</i>, la cantidad de agua o la calidad del agua se han visto perjudicados por las actividades realizadas por la <i>Organización</i> en tierra y en el agua en el <i>pasado*</i>, se llevan a cabo <i>actividades de restauración*</i>.</p>	
<p>Indicator 6.7.4</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Cuando existe una degradación continua de los <i>cursos de agua*, las masas de agua*, la cantidad y la calidad del agua causada por los administradores anteriores y las actividades de terceros</i>, se aplican medidas para prevenir o mitigar esa degradación.</p>	
<p>Criterion 6.8 <i>La Organización* gestionará el paisaje* en la Unidad de Gestión* para mantener y/o restaurar* un mosaico variado de especies, tamaños, edades, escalas espaciales* y ciclos de regeneración apropiados para los valores paisajísticos* de esa región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica*.</i></p>	
<p>Indicator 6.8.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se mantiene un mosaico variado de especies, tamaños, edades, <i>escalas espaciales*</i> y ciclos de regeneración apropiados para el <i>paisaje*</i>.</p>	

Indicator 6.8.2	Verificadores y guía:
El mosaico de especies, tamaños, edades, <i>escalas espaciales*</i> y ciclos de regeneración se <i>restaura*</i> cuando no se ha mantenido de forma adecuada al <i>paisaje*</i> .	
Criterion 6.9	La Organización* no convertirá los <i>bosques naturales*</i> en <i>plantaciones*</i> , ni los <i>bosques naturales*</i> ni las <i>plantaciones*</i> en sitios directamente convertidos de <i>bosque natural*</i> a uso de la tierra no forestal*, excepto cuando la conversión: <ul style="list-style-type: none"> a) Afecta a una <i>parte* muy limitada</i> del área de la <i>Unidad de Gestión*</i>, y b) Producirán beneficios claros, sustanciales, adicionales y seguros para la <i>conservación a largo plazo*</i> en la <i>Unidad de Manejo*</i>, y c) No daña ni amenaza los <i>Altos Valores de Conservación*</i>, ni los sitios o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos <i>Altos Valores de Conservación*</i>.
Indicator 6.9.1	Verificadores y guía:
No hay conversión de <i>bosque natural*</i> a <i>plantaciones*</i> , ni conversión de <i>bosques naturales*</i> a uso de la tierra no forestal*, ni conversión de <i>plantaciones*</i> en sitios directamente convertidos de <i>bosque natural*</i> a uso de la tierra no forestal*, excepto cuando la conversión: <ul style="list-style-type: none"> 1) Afecta a una <i>parte muy limitada*</i> de la <i>Unidad de Gestión*</i>, y 2) La conversión producirá beneficios claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo para la <i>conservación*</i> en la <i>Unidad de Manejo*</i>; y 3) No daña ni amenaza los <i>Altos Valores de Conservación*</i>, ni los sitios o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos <i>Altos Valores de Conservación*</i>. 	
Criterion 6.10	Las unidades de gestión* que contengan <i>plantaciones*</i> establecidas en áreas convertidas de <i>bosque natural*</i> después de noviembre de 1994 no tendrán derecho a la certificación, excepto cuando: <ul style="list-style-type: none"> a) Se proporcionan pruebas claras y suficientes de que <i>la Organización*</i> no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b) La conversión afectó a una <i>parte muy limitada*</i> del área de la <i>Unidad de Gestión*</i> y está produciendo beneficios claros, sustanciales, adicionales y seguros de <i>conservación a largo plazo*</i> en la <i>Unidad de Gestión*</i>.
Indicator 6.10.1	Verificadores y guía:
Sobre la base de la <i>mejor información disponible*</i> , se recopilan datos precisos sobre todas las conversiones desde 1994.	
Indicator 6.10.2	Verificadores y guía:

<p>Las áreas convertidas de <i>bosque natural</i>* a <i>plantación</i>* desde noviembre de 1994 no están certificadas, excepto donde:</p> <p>1) La <i>Organización</i>* proporciona pruebas claras y suficientes de que no fue directa o indirectamente responsable de la conversión; o</p> <p>2) La conversión está produciendo beneficios claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo para la <i>conservación</i>* en la <i>Unidad de Manejo</i>*; y</p> <p>3) El área total de <i>plantación</i>* en sitios convertidos de <i>bosque natural</i>* desde noviembre de 1994 es menos del 5% del área total de la <i>Unidad de Manejo</i>*.</p>	
<p>PRINCIPE 7. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN:</p> <p><i>La Organización</i>* dispondrá de un <i>plan de gestión</i>* coherente con sus políticas y <i>objetivos</i>* y proporcionado a la <i>escala, intensidad y riesgos</i>* de sus actividades de gestión. El <i>plan de gestión</i>* se aplicará y mantendrá actualizado sobre la base de la información de seguimiento con el fin de promover <i>una gestión adaptativa</i>*. La correspondiente documentación de planificación y <i>procedimiento</i>* será suficiente para orientar al personal, informar a <i>las partes interesadas</i>* y a <i>las partes interesadas</i>* y justificar las decisiones de gestión.</p>	
<p>Criterion 7.1 <i>La Organización</i>* <i>deberá</i>*, en proporción a la <i>escala, intensidad y riesgo</i>* de sus actividades de gestión, establecer políticas (visiones y valores) y <i>objetivos</i>* de gestión que sean ambientalmente racionales, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y <i>objetivos</i>* se incorporarán al <i>plan de manejo</i>* y se publicarán.</p>	
<p>Indicator 7.1.1</p> <p>Se definen las políticas (visión y valores) que contribuyen al cumplimiento de los requisitos de esta norma.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicator 7.1.2</p> <p>Se definen <i>objetivos de gestión operativos específicos</i>* que abordan los requisitos de esta norma.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicator 7.1.3</p> <p>Los resúmenes de las políticas y <i>objetivos de manejo definidos</i>* se incluyen en el <i>plan de manejo</i>* y se publican.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Criterion 7.2 <i>La Organización</i>* <i>tendrá</i>* y aplicará un <i>plan de gestión</i>* para la <i>Unidad de Gestión</i>* que sea plenamente coherente con las políticas y los <i>objetivos de gestión</i>* establecidos de conformidad con el <i>Criterio</i>* 7.1. El <i>plan de manejo</i>* describirá los recursos naturales que existen en la <i>Unidad de Manejo</i>* y explicará cómo el plan cumplirá con los requisitos de certificación FSC. El <i>plan de manejo</i>* abarcará la planificación de la ordenación <i>forestal</i>* y la planificación de la ordenación social en proporción a la <i>escala</i>*, la <i>intensidad</i>* y el <i>riesgo</i>* de las actividades previstas.</p>	
<p>Indicator 7.2.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>

El <i>plan de manejo</i> * incluye acciones de manejo, procedimientos, estrategias y medidas para lograr los <i>objetivos de manejo</i> *.	
Indicador 7.2.2	Verificadores y guía:
El <i>plan de gestión</i> * aborda los elementos enumerados en el anexo E y se aplica.	
Criterion 7.3 <i>El plan de manejo</i> * incluirá <i>metas verificables</i> * que permitan evaluar el progreso hacia cada uno de los <i>objetivos de manejo prescritos</i> *.	
Indicador 7.3.1	Verificadores y guía:
Se establecen <i>metas verificables</i> *, y la frecuencia con que se evalúan, para monitorear el progreso hacia cada <i>objetivo de gestión</i> *.	<ul style="list-style-type: none"> • Productividad del sitio, rendimiento de todos los productos cosechados; • Composición y cambios observados en la flora y fauna; • Calidad y cantidad de agua; • Erosión del suelo, compactación, fertilidad y contenido decarbono; • Poblaciones de vida silvestre, <i>biodiversidad</i>* y estado de los <i>Altos Valores de Conservación</i>*; • Recursos culturales y ambientales sensibles; • Satisfacción de los grupos de interés con el <i>compromiso</i>*; • Beneficios de las operaciones de gestión proporcionadas a las <i>comunidades locales</i>*; • Número de <i>accidentes de trabajo</i>*; • Área de <i>Paisaje Forestal Intacto</i>* protegida* como <i>Área Central</i>* y • <i>Viabilidad económica global</i>* de la <i>Unidad de Gestión</i>*.
Criterion 7.4 <i>La Organización</i> * actualizará y revisará periódicamente la planificación de la gestión y la documentación de procedimiento para incorporar los resultados del seguimiento y la evaluación, la <i>participación de las partes interesadas</i> * o la nueva información científica y técnica, así como para responder a las cambiantes circunstancias ambientales, sociales y económicas.	
Indicador 7.4.1	Verificadores y guía:
<p><i>El plan de manejo</i>* se revisa y actualiza periódicamente de acuerdo con el Anexo F para incorporarlo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Resultados del seguimiento, incluidos los resultados de las auditorías decertificación; 2) Resultados de la evaluación; 3) Resultados de la <i>participación de los grupos de interés</i>*; 4) Nueva información científica y técnica, y 5) Cambios en las circunstancias ambientales, sociales o económicas. 	
Criterion 7.5 <i>La Organización</i> * pondrá a disposición del público* un resumen del <i>plan de gestión</i> * sin costo alguno. Con exclusión de la <i>información confidencial</i> *, otros componentes pertinentes del <i>plan de gestión</i> * se pondrán a disposición de los <i>interesados directos afectados</i> * a petición de éstos y a expensas de la reproducción y la manipulación.	
Indicador 7.5.1	Verificadores y guía:

<p>Un resumen del <i>plan de manejo</i>* en un formato comprensible para las partes interesadas, incluyendo mapas y excluyendo <i>información confidencial</i>*, se pone a <i>disposición del público</i>* sin costo alguno.</p>	
<p>Indicator 7.5.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Los componentes pertinentes del <i>plan de manejo</i>*, excluyendo la <i>información confidencial</i>*, están a disposición de los <i>interesados directos afectados</i>*, previa solicitud, con los costos reales de reproducción y manejo.</p>	
<p>Criterion 7.6 <i>La Organización</i>*, en proporción a la <i>escala, la intensidad y el riesgo</i>* de las actividades de gestión, recabará la participación proactiva y transparente de las <i>partes interesadas</i>* en sus procesos de planificación y supervisión de la gestión, y <i>recabará</i> la participación de <i>las partes interesadas</i>* que lo soliciten.</p>	
<p>Indicator 7.6.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p><i>La participación</i>* culturalmente apropiada* se utiliza para asegurar que <i>las partes interesadas</i>* afectadas participen de manera proactiva y transparente en los siguientes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Procesos de resolución de <i>conflictos</i>* (<i>Criterio</i>* 1.6, <i>Criterio</i>* 2.6, <i>Criterio</i>* 4.6); 2) Definición de salario <i>mínimo vital</i>* (<i>Criterio</i>* 2.4); 3) Identificación de derechos (<i>Criterio</i>* 3.1, <i>Criterio</i>* 4.1), <i>paisajes culturales indígenas</i>* (<i>Criterio</i>* 3.1), sitios (<i>Criterio</i>* 3.5, <i>Criterio</i>* 4.7) e impactos (<i>Criterio</i>* 4.5); 4) Actividades de desarrollo socioeconómico de <i>las comunidades locales</i>* (<i>Criterio</i>* 4.4); y 5) Evaluación, manejo y monitoreo de <i>Altos Valores de Conservación</i>* (<i>Criterio</i>* 9.1, <i>Criterio</i>* 9.2, <i>Criterio</i>* 9.4). 	
<p>Indicator 7.6.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p><i>La participación</i>* culturalmente apropiada* está acostumbrada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Determinar los representantes y puntos de contacto apropiados (incluyendo, cuando sea apropiado, las instituciones, organizaciones y autoridades locales); 2) Determinar canales de comunicación mutuamente acordados que permitan que la información fluya en ambas direcciones; 3) Asegurar que todos los actores (mujeres, jóvenes, ancianos, minorías) estén representados y participen equitativamente; 4) Asegurar que se registren todas las reuniones, todos los puntos discutidos y todos los acuerdos alcanzados; 5) Asegurar que el contenido de las actas de las reuniones sea aprobado; y 	

6) Asegurar que los resultados de todas las actividades de <i>compromiso* culturalmente apropiadas*</i> se compartan con los involucrados.	
Indicador 7.6.3 <i>Los titulares de derechos afectados* y las partes interesadas afectadas* tienen la oportunidad de participar* culturalmente de manera apropiada en los procesos de supervisión y planificación de las actividades de gestión que afectan a sus intereses.</i>	Verificadores y guía:
Indicador 7.6.4 <i>Previa solicitud, los interesados* tienen la oportunidad de participar* en los procesos de supervisión y planificación de las actividades de gestión que afectan a sus intereses.</i>	Verificadores y guía:
PRINCIPE 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:	
<i>La Organización* deberá* demostrar que los progresos realizados en la consecución de los objetivos de gestión*, los efectos de las actividades de gestión y el estado de la Dependencia de Gestión* se supervisan* y evalúan proporcionalmente a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de gestión, a fin de aplicar una gestión adaptable*.</i>	
Criterion 8.1 <i>La Organización* supervisará* la aplicación de su Plan de Gestión*, incluidas sus políticas y objetivos de gestión*, sus progresos en las actividades previstas y el logro de sus metas verificables*.</i>	
Indicador 8.1.1 <i>Se documentan y ejecutan procedimientos para monitorear la implementación del plan de manejo* incluyendo sus políticas y objetivos de manejo* y el logro de metas verificables*.</i>	Verificadores y guía:
Criterion 8.2 <i>La Organización* vigilará* y evaluará los impactos ambientales y sociales de las actividades realizadas en la Unidad de Gestión*, así como los cambios en su estado ambiental.</i>	
Indicador 8.2.1 <i>Los impactos sociales y ambientales de las actividades de gestión son monitoreados* de acuerdo con el Anexo G.</i>	Verificadores y guía:
Indicador 8.2.2 <i>Los cambios en las condiciones ambientales se controlan* de conformidad con el anexo G.</i>	Verificadores y guía:
Criterion 8.3 <i>La Organización* analizará los resultados del seguimiento y la evaluación y los incorporará en el proceso de planificación.</i>	
Indicador 8.3.1	Verificadores y guía:

<p>Se implementan procedimientos de <i>manejo adaptativo</i>* para que los resultados del monitoreo se incorporen en actualizaciones periódicas al proceso de planificación y al <i>plan de manejo resultante</i>*.</p>	
<p>Indicator 8.3.2</p> <p>Si los resultados del monitoreo muestran no conformidades con el Estándar FSC, entonces se revisan los <i>objetivos de manejo</i>*, las <i>metas verificables</i>* y/o las actividades de manejo.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Criterion 8.4 <i>La Organización</i>* pondrá a <i>disposición del público</i>* un resumen de los resultados del seguimiento de forma gratuita, excluyendo la <i>información confidencial</i>*.</p>	
<p>Indicator 8.4.1</p> <p>Se pondrá a <i>disposición del público</i>*, sin coste alguno, un resumen de los resultados del seguimiento coherente con el anexo G, en un formato comprensible para las partes interesadas que incluya mapas y excluya la <i>información confidencial</i>*.</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Criterion 8.5 <i>La Organización</i>* dispondrá y aplicará un sistema de seguimiento y rastreo proporcional a la <i>escala, intensidad y riesgo</i>* de sus actividades de gestión, para demostrar la fuente y el volumen en proporción a la producción proyectada para cada año, de todos los productos de la <i>Unidad de Gestión</i>* que se comercialicen con la certificación FSC.</p>	
<p>Indicator 8.5.1</p> <p>Se implementa un sistema de seguimiento y rastreo de todos los productos que se comercializan con la certificación FSC. Como parte de eso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La <i>verificación de transacciones</i>* se apoya en el suministro de datos de <i>transacciones del FSC</i>, según lo solicitado por la entidad de certificación; 2) El <i>análisis de fibras</i>* se apoya en la entrega de muestras y especímenes de materiales e información sobre la composición por especies para su verificación, según lo solicitado por el organismo de certificación. 	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Indicator 8.5.2</p> <p>La información sobre todos los productos vendidos se recopila y documenta, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre común y científico de la especie; 2) Nombre o descripción del producto; 3) Volumen (o cantidad) de producto; 4) Información para rastrear el material hasta el bloque de registro de origen; 5) Fecha de registro; 	<p>Verificadores y guía:</p>

<p>6) Si las actividades básicas de procesamiento tienen lugar en el bosque, la fecha y el volumen producido; y</p> <p>7) Si el material se vendió o no como certificado FSC.</p>	
<p>Indicator 8.5.3</p> <p>Las facturas de ventas o documentación similar se conservan durante un mínimo de cinco años para todos los productos vendidos con una declaración FSC, que identifica, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre y dirección del comprador; 2) La fecha de venta; 3) Nombre común y científico de la especie; 4) Descripción del producto; 5) El volumen (o cantidad) vendido; 6) Código del certificado; y 7) La Afiración FSC "FSC 100%" que identifica los productos vendidos como certificados FSC. 	<p>Verificadores y guía:</p>

PRINCIPE 9. ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN:

*La Organización** mantendrá y/o mejorará los *Altos Valores de Conservación** en la *Unidad de Gestión** mediante la aplicación del *enfoque de precaución**.

Criterion 9.1

*La Organización**, mediante la *colaboración** con los *interesados**, los *interesados** y otros medios y fuentes, evaluará y registrará la presencia y el estado de los siguientes *Altos Valores de Conservación** en la *Unidad de Gestión**, en proporción a la *escala, intensidad y riesgo** de los impactos de las actividades de gestión, y a la probabilidad de que se produzcan los *Altos Valores de Conservación**:

AVC 1 - Diversidad de especies. Concentraciones de *diversidad biológica**, incluidas las especies endémicas, y las especies *raras**, *amenazadas** o en peligro de extinción, que son *significativas** a nivel mundial, regional o nacional.

AVC 2 - Ecosistemas* a nivel de paisaje* y mosaicos. *Paisajes Forestales Intactos** y grandes *ecosistemas a nivel de paisaje** y mosaicos de *ecosistemas** que son *significativos** a nivel global, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies naturales en patrones naturales de distribución y abundancia.

AVC 3 - Ecosistemas* y hábitats*. *Ecosistemas, hábitats* o refugios* raros**, *amenazados** o en peligro de extinción.

AVC 4 - Servicios ecosistémicos* críticos*. *Servicios básicos de los ecosistemas** en situaciones *críticas**, incluida la *protección** de las cuencas hidrográficas y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables.

AVC 5 - Necesidades de la comunidad. Sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las *comunidades locales** o de *los Pueblos Indígenas** (para el sustento, la salud, la nutrición, el agua, etc.), identificados a través del *compromiso** con estas comunidades o Pueblos Indígenas.

AVC 6 - Valores culturales. Sitios, recursos, *hábitats** y *paisajes** de importancia cultural, arqueológica o histórica mundial o nacional, y/o de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada *crítica** para las culturas tradicionales de las *comunidades locales** o de los Pueblos Indígenas, identificados a través del *compromiso** con estas *comunidades locales** o Pueblos Indígenas.

Indicator 9.1.1

Verificadores y guía:

Una evaluación se completa utilizando la *Mejor Información Disponible** que registra la ubicación y el estado de las Categorías de *Altos Valores de Conservación** 1-6, como se define en el *Criterio*9.1*; las *Áreas de Altos Valores de Conservación** de las que dependen, y su condición.

Indicator 9.1.2

Verificadores y guía:

Esta evaluación incluye la identificación de *Paisajes Forestales Intactos**, a partir del 1 de enero de 2017.

Indicator 9.1.3

Verificadores y guía:

La evaluación utiliza los resultados de un *compromiso culturalmente apropiado** con los *titulares de derechos afectados** y los *interesados directos** e *interesados** con un interés en la *conservación** de los *Altos Valores de Conservación**.

Criterion 9.2		<i>La Organización*</i> desarrollará estrategias efectivas que mantengan y/o mejoren los <i>Altos Valores de Conservación*</i>, a través del <i>compromiso*</i> con las <i>partes interesadas*</i>, las <i>partes interesadas*</i> y los expertos.
Indicator 9.2.1	Verificadores y guía:	
Las amenazas a los <i>Altos Valores de Conservación*</i> se identifican utilizando la <i>Mejor Información Disponible*</i>.		
Indicator 9.2.2	Verificadores y guía:	
Se desarrollan estrategias y acciones de manejo para mantener y/o mejorar los <i>Altos Valores de Conservación*</i> identificados y para mantener las <i>Áreas de Altos Valores de Conservación*</i> asociadas antes de implementar actividades de manejo potencialmente dañinas.		
Indicator 9.2.3	Verificadores y guía:	
<i>Los titulares de derechos afectados*</i>, <i>las partes interesadas*</i> y los expertos participan en el desarrollo de estrategias y acciones de gestión para mantener y/o mejorar los <i>Altos Valores de Conservación*</i> identificados.		
Indicator 9.2.4	Verificadores y guía:	
Se desarrollan estrategias de gestión para <i>proteger*</i> las <i>áreas básicas*</i>.		
Indicator 9.2.5	Verificadores y guía:	
La <i>gran mayoría*</i> de cada <i>paisaje forestal intacto*</i> está designada como <i>área central*</i>.		
Indicator 9.2.6	Verificadores y guía:	
Las estrategias desarrolladas son efectivas para mantener y/o mejorar los <i>Altos Valores de Conservación*</i>.		
Indicator 9.2.7	Verificadores y guía:	
Las estrategias de gestión permiten una <i>actividad industrial limitada*</i> dentro de las <i>áreas centrales*</i> sólo si todos los efectos de la <i>actividad industrial*</i>, incluida la <i>fragmentación*</i>: 1) Están restringidos a una <i>porción muy limitada del área central*</i>; 2) No reducir el <i>área núcleo*</i> por debajo de 50.000 ha, y 3) Producirá beneficios claros, sustanciales, adicionales y a largo plazo para la conservación y la sociedad.		

Criterion 9.3 <i>La Organización*</i> implementará estrategias y acciones que mantengan y/o mejoren los <i>Altos Valores de Conservación*</i> identificados. Estas estrategias y acciones* aplicarán el <i>enfoque de precaución*</i> y serán proporcionales a la <i>escala, intensidad y riesgo*</i> de las actividades de gestión.	
Indicator 9.3.1 Los <i>Altos Valores de Conservación*</i> y las <i>Áreas de Altos Valores de Conservación*</i> de las que dependen se mantienen y/o mejoran, incluyendo la implementación de las estrategias desarrolladas.	Verificadores y guía:
Indicator 9.3.2 Las estrategias y acciones previenen daños y evitan riesgos a los <i>Altos Valores de Conservación*</i> , incluso cuando la información científica es incompleta o no concluyente, y cuando la vulnerabilidad y sensibilidad de los <i>Altos Valores de Conservación*</i> son inciertas.	Verificadores y guía:
Indicator 9.3.3 Las <i>áreas núcleo*</i> están <i>protegidas*</i> de acuerdo con el <i>Criterio* 9.2</i> .	Verificadores y guía:
Indicator 9.3.4 La <i>actividad industrial limitada *</i> en las <i>áreas principales*</i> es coherente con el indicador 9.2.7.	Verificadores y guía:
Indicator 9.3.5 Las actividades que dañan los <i>Altos Valores de Conservación*</i> cesan inmediatamente y se toman medidas para <i>restaurar*</i> y proteger los <i>Altos Valores de Conservación*</i> .	Verificadores y guía:
Criterion 9.4 <i>La Organización*</i> demostrará* que se realiza un seguimiento periódico para evaluar los cambios en el estado de los <i>Altos Valores de Conservación*</i> y adaptará* sus estrategias de gestión para asegurar su <i>protección efectiva*</i> . El seguimiento* será proporcional a la <i>escala, intensidad y riesgo*</i> de las actividades de gestión, e incluirá el <i>compromiso*</i> con las <i>partes interesadas*</i> , las <i>partes interesadas*</i> y los expertos.	
Indicator 9.4.1 Un programa de monitoreo periódico evalúa: 1) Implementación de estrategias; 2) El estado de los <i>Altos Valores de Conservación*</i> , incluyendo las <i>Áreas de Altos Valores de Conservación*</i> de las que dependen; y 3) La eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la <i>protección*</i> de los <i>Altos Valores de Conservación*</i> , para mantener y/o mejorar plenamente los <i>Altos Valores de Conservación*</i> .	Verificadores y guía:

Indicator 9.4.2	Verificadores y guía:
El programa de monitoreo incluye la <i>participación*</i> con los <i>titulares de derechos afectados*</i> , las <i>partes interesadas* afectadas</i> y los expertos.	
Indicator 9.4.3	
El programa de monitoreo tiene suficiente alcance, detalle y frecuencia para detectar cambios en los <i>Altos Valores de Conservación*</i> , en relación con la evaluación inicial y el estado identificado para cada <i>Alto Valor de Conservación*</i> .	
Indicator 9.4.4	Verificadores y guía:
Las estrategias y acciones de manejo se adaptan cuando el monitoreo u otra información nueva muestra que estas estrategias y acciones son insuficientes para asegurar el mantenimiento y/o mejora de los <i>Altos Valores de Conservación*</i> .	
PRINCIPE 10. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN:	
Las actividades de gestión realizadas por o para <i>La Organización*</i> para la <i>Unidad de Gestión*</i> se seleccionarán y ejecutarán de conformidad con las políticas y <i>objetivos</i> económicos, ambientales y <i>sociales*</i> de <i>La Organización*</i> y de conformidad con los <i>Principios*</i> y <i>Criterios*</i> colectivamente.	
Criterion 10.1	Después de la cosecha o de conformidad con el <i>plan de manejo*</i>, la <i>Organización* deberá*</i>, mediante métodos de regeneración natural o artificial, regenerar la cubierta vegetal en forma oportuna hasta alcanzar <i>condiciones de precosecha</i> o más <i>naturales*</i>.
Indicator 10.1.1	Verificadores y guía:
Los sitios cosechados son regenerados de manera <i>oportuna*</i> que: 1) Protege los <i>valores ambientales afectados*</i> ; y 2) Es adecuado para recuperar la composición y estructura general del <i>bosque antes de la cosecha*</i> o del <i>bosque natural*</i> .	
Indicator 10.1.2	Verificadores y guía:
<i>Las actividades de regeneración*</i> se llevan a cabo de una manera que: 1) Para la cosecha de <i>plantaciones existentes*</i> , regenerar la cubierta vegetal que existía antes de la cosecha o en <i>condiciones más naturales*</i> utilizando especies ecológicamente bien adaptadas; 2) Para la explotación de <i>bosques naturales*</i> , regenerarse hasta la <i>precosecha*</i> o en <i>condiciones más naturales*</i> ; o	

3) Para la cosecha de <i>bosques naturales degradados*</i> , regenerarse a <i>condiciones más naturales*</i> .	
Criterion 10.2 <i>La Organización*</i> utilizará especies para la regeneración que estén ecológicamente bien adaptadas al sitio y a los <i>objetivos de gestión*</i> . <i>La Organización*</i> utilizará <i>especies nativas*</i> y <i>genotipos locales*</i> para la regeneración, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otras.	
Indicator 10.2.1	Verificadores y guía:
<i>Las especies*</i> elegidas para la regeneración están ecológicamente bien adaptadas al sitio, son <i>especies nativas*</i> y son de procedencia local, a menos que se proporcione una justificación clara y convincente para el uso de <i>genotipos*</i> o <i>especies* no nativas* no locales</i> .	
Indicator 10.2.2	Verificadores y guía:
Las especies elegidas para la regeneración son consistentes con los <i>objetivos de regeneración*</i> y con los <i>objetivos de manejo*</i> .	
Criterion 10.3 <i>La Organización*</i> sólo utilizará <i>especies exóticas*</i> cuando los conocimientos y/o la experiencia hayan demostrado que es posible controlar cualquier impacto invasivo y se hayan adoptado medidas de mitigación eficaces.	
Indicator 10.3.1	Verificadores y guía:
<i>Las especies exóticas*</i> sólo se utilizan cuando la experiencia directa y/o los resultados de la investigación científica demuestran que los impactos invasivos pueden ser controlados.	
Indicator 10.3.2	Verificadores y guía:
<i>Las especies exóticas*</i> sólo se utilizan cuando existen medidas de mitigación eficaces para controlar su propagación fuera de la zona en la que están establecidas.	
Indicator 10.3.3	Verificadores y guía:
La propagación de <i>especies invasoras*</i> introducidas por <i>La Organización*</i> está controlada.	
Indicator 10.3.4	Verificadores y guía:
Las actividades de gestión se llevan a cabo, preferiblemente en cooperación con organismos reguladores separados cuando existen, con el objetivo de controlar los impactos invasivos de las <i>especies exóticas*</i> que no fueron introducidas por la <i>Organización*</i> .	

Criterion 10.4 <i>La Organización* no utilizará organismos modificados genéticamente* en la Unidad de Gestión*.</i>	
Indicator 10.4.1	Verificadores y guía:
No se utilizan <i>organismos genéticamente modificados*</i> .	
Criterion 10.5 <i>La Organización* utilizará prácticas silvícolas que sean ecológicamente apropiadas para la vegetación, las especies, los sitios y los objetivos de gestión*.</i>	
Indicator 10.5.1	Verificadores y guía:
Se implementan prácticas silvícolas ecológicamente apropiadas para la vegetación, las especies, los sitios y los <i>objetivos de manejo*</i> .	
Criterion 10.6 <i>La Organización* deberá* minimizar o evitar el uso de fertilizantes*. Cuando se utilicen fertilizantes*, la Organización* deberá* demostrar que el uso es igual o más beneficioso desde el punto de vista ecológico y económico que el uso de sistemas silvícolas que no requieren fertilizantes, y prevenir, mitigar y/o reparar los daños a los valores ambientales*, incluidos los suelos.</i>	
Indicator 10.6.1	Verificadores y guía:
Se minimiza o evita el uso de <i>fertilizantes*</i> .	
Indicator 10.6.2	Verificadores y guía:
Cuando se utilizan <i>fertilizantes*</i> , sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas silvícolas que no requieren <i>fertilizantes*</i> .	
Indicator 10.6.3	Verificadores y guía:
Cuando se utilizan <i>fertilizantes*</i> , se documentan sus tipos, dosis, frecuencias y lugar de aplicación.	
Indicator 10.6.4	Verificadores y guía:
Cuando se utilizan <i>fertilizantes*</i> , se protegen los <i>valores ambientales*</i> , incluso mediante la aplicación de medidas para evitar daños.	
Indicator 10.6.5	Verificadores y guía:
Se mitigan o reparan los daños a los <i>valores ambientales*</i> resultantes del uso de <i>fertilizantes*</i> .	

Criterion 10.7 <i>La Organización*</i> utilizará sistemas integrados de manejo de plagas y <i>silvicultura*</i> que eviten o tengan por objeto eliminar el uso de <i>plaguicidas químicos*</i> . <i>La Organización*</i> no usará ningún <i>pesticida</i> químico* prohibido por la política del FSC. Cuando se utilicen <i>plaguicidas*</i> , <i>la Organización*</i> deberá* prevenir, mitigar y/o reparar los daños a los <i>valores ambientales*</i> y a la salud humana.	
Indicator 10.7.1	Verificadores y guía:
El manejo integrado de plagas, incluida la selección de sistemas de <i>silvicultura*</i> , se utiliza para evitar o tratar de eliminar la frecuencia, el alcance y la cantidad de aplicaciones de <i>plaguicidas químicos*</i> , y tiene como resultado la no utilización o la reducción general de las aplicaciones.	
Indicator 10.7.2	Verificadores y guía:
<i>Los plaguicidas químicos*</i> prohibidos por la Política de Plaguicidas del FSC no se usan o almacenan en la <i>Unidad de Manejo*</i> a menos que el FSC haya otorgado una excepción.	
Indicator 10.7.3	Verificadores y guía:
Se mantienen registros del uso de <i>pesticidas*</i> , incluyendo el nombre comercial, el ingrediente activo, la cantidad de ingrediente activo utilizado, el período de uso, la ubicación y el área de uso y la razón para su uso.	
Indicator 10.7.4	Verificadores y guía:
El uso de <i>pesticidas*</i> cumple con el documento de la OIT "Seguridad en el uso de productos químicos en el trabajo" en lo que se refiere a los requisitos para el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia para la limpieza después de derrames accidentales.	
Indicator 10.7.5	Verificadores y guía:
Si se utilizan <i>plaguicidas*</i> , los métodos de aplicación minimizan las cantidades utilizadas, a la vez que logran resultados efectivos, y proporcionan una <i>protección efectiva*</i> a los <i>paisajes circundantes*</i> .	
Indicator 10.7.6	Verificadores y guía:
El daño a los <i>valores ambientales*</i> y a la salud humana por el uso de <i>plaguicidas*</i> se previene y se mitiga o repara cuando se produce el daño.	
Indicator 10.7.7	Verificadores y guía:
Cuando se utilizan <i>pesticidas*</i> :	

<p>1) El <i>plaguicida seleccionado*</i>, el método de aplicación, el momento y el patrón de uso ofrecen el menor riesgo para los seres humanos y las especies no objetivo; y</p> <p>2) La evidencia objetiva demuestra que el <i>plaguicida*</i> es la única manera efectiva, práctica y rentable de controlar la plaga.</p>	
<p>Criterion 10.8 <i>La Organización*</i> reducirá al mínimo, <i>vigilará*</i> y controlará estrictamente la utilización de <i>agentes de control biológico*</i> de conformidad con los <i>protocolos científicos internacionalmente aceptados*</i>. Cuando se utilicen <i>agentes de control biológico*</i>, la <i>Organización*</i> <i>deberá*</i> prevenir, mitigar y/o reparar los daños a los <i>valores ambientales*</i>.</p>	
<p>Indicator 10.8.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>El uso de <i>agentes de control biológico*</i> es minimizado, <i>monitoreado*</i> y controlado.</p>	
<p>Indicator 10.8.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>El uso de <i>agentes de control biológico*</i> cumple con los <i>protocolos científicos internacionalmente aceptados*</i>.</p>	
<p>Indicator 10.8.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>El uso de <i>agentes de control biológico*</i> se registra incluyendo tipo, cantidad, período, ubicación y razón de uso.</p>	
<p>Indicator 10.8.4</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>El daño a los <i>valores ambientales*</i> causado por el uso de <i>agentes de control biológico*</i> se previene y se mitiga o repara cuando se producen daños.</p>	
<p>Criterion 10.9 <i>La Organización*</i> evaluará los <i>riesgos*</i> y llevará a cabo actividades que reduzcan los posibles efectos negativos de los <i>peligros naturales*</i> proporcionalmente a la <i>escala, la intensidad y el riesgo*</i>.</p>	
<p>Indicator 10.9.1</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Se evalúan los posibles efectos negativos de las <i>amenazas naturales*</i> en la <i>infraestructura*</i>, los recursos <i>forestales*</i> y las comunidades de la <i>Unidad de Gestión*</i>.</p>	
<p>Indicator 10.9.2</p>	<p>Verificadores y guía:</p>
<p>Las actividades de gestión mitigan estos impactos.</p>	
<p>Indicator 10.9.3</p>	<p>Verificadores y guía:</p>

El <i>riesgo</i> * de que las actividades de gestión aumenten la frecuencia, distribución o gravedad de las <i>amenazas naturales</i> * se identifica para aquellas <i>amenazas</i> * que pueden ser influenciadas por la gestión.	
Indicador 10.9.4	Verificadores y guía:
Se modifican las actividades de gestión y/o se desarrollan e implementan medidas que reducen los <i>riesgos identificados</i> *.	
Criterion 10.10 <i>La Organización</i> * gestionará el <i>desarrollo de infraestructuras</i> *, las actividades de transporte y la <i>silvicultura</i> * de modo que se protejan los recursos hídricos y los suelos, y se eviten, mitiguen o reparen las perturbaciones y los daños a las <i>especies raras y amenazadas</i> *, <i>los hábitats</i> *, <i>los ecosistemas</i> * y los <i>valores paisajísticos</i> *.	
Indicador 10.10.1	Verificadores y guía:
El desarrollo, mantenimiento y uso de la <i>infraestructura</i> *, así como las actividades de transporte, se gestionan para proteger <i>los valores medioambientales</i> * identificados en el <i>Criterio</i> * 6.1.	
Indicador 10.10.2	Verificadores y guía:
Las actividades de <i>silvicultura</i> * se gestionan para garantizar la protección de los <i>valores ambientales</i> * identificados en el <i>Criterio</i> * 6.1.	
Indicador 10.10.3	Verificadores y guía:
Las perturbaciones o daños a los <i>cursos de agua</i> *, <i>masas de agua</i> *, suelos, <i>especies raras y amenazadas</i> *, <i>hábitats</i> *, <i>ecosistemas</i> * y <i>valores paisajísticos</i> * se previenen, mitigan y reparan <i>oportunamente</i> *, y se modifican las actividades de gestión para evitar nuevos daños.	
Criterion 10.11 <i>La Organización</i> * gestionará* las actividades relacionadas con la recolección y extracción de madera y <i>productos forestales no madereros</i> * de manera que se conserven <i>los valores ambientales</i> *, se reduzcan los desechos comerciales y se eviten los daños a otros productos y servicios.	
Indicador 10.11.1	Verificadores y guía:
Las prácticas de aprovechamiento y extracción de <i>productos forestales</i> maderables y <i>no maderables</i> * se implementan de manera que se conserven <i>los valores ambientales</i> * identificados en el <i>Criterio</i> * 6.1 y los <i>Altos Valores de Conservación</i> * identificados en los <i>Criterios</i> * 9.1 y 9.2.	
Indicador 10.11.2	Verificadores y guía:

Las prácticas de cosecha optimizan el uso de los productos <i>forestales*</i> y los materiales comercializables.	
Indicator 10.11.3	Verificadores y guía:
Se retienen cantidades suficientes de biomasa muerta y en descomposición y de estructura <i>forestal*</i> para conservar los <i>valores ambientales*</i> .	
Indicator 10.11.4	Verificadores y guía:
Las prácticas de cosecha evitan que se dañen los árboles residuales en pie, los restos de madera en el suelo y otros <i>valores ambientales*</i> .	
Criterion 10.12 <i>La Organización* deberá* eliminar los materiales de desecho* de una manera ambientalmente apropiada.</i>	
Indicator 10.12.1	Verificadores y guía:
La recolección, limpieza, transporte y eliminación de todos los <i>materiales de desecho*</i> se realiza de una manera ambientalmente apropiada que conserva los <i>valores ambientales*</i> identificados en el <i>Criterio* 6.1.</i>	

APÉNDICE A

A.	LEGISLACIÓN NACIONAL
	<p>Derechos Legales de Cosecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Derechos de tenencia y gestión de la tierra <i>Legislación que abarca los derechos de tenencia de la tierra, incluidos los derechos consuetudinarios, así como los derechos de gestión que incluyen el uso de métodos legales para obtener derechos de tenencia y derechos de gestión. También cubre el registro legal de empresas y el registro de impuestos, incluyendo las licencias legales requeridas.</i> ● Licencias de concesión <i>Legislación que regula los procedimientos para la emisión de licencias de concesión forestal, incluyendo el uso de métodos legales para obtener licencias de concesión. Especialmente el soborno, la corrupción y el nepotismo son temas bien conocidos en relación con las licencias de concesión.</i> ● Manejo y planificación de la cosecha <i>Cualquier requisito legal para la planificación del manejo, incluyendo la realización de inventarios forestales, la existencia de un plan de manejo forestal y la planificación y monitoreo relacionados, así como la aprobación de estos por parte de las autoridades competentes.</i> ● Permisos de cosecha <i>Legislación que regula la expedición de permisos, licencias u otros documentos legales necesarios para determinadas operaciones de recolección. Incluye el uso de métodos legales para obtener el permiso. La corrupción es un problema bien conocido en relación con la expedición de permisos de explotación.</i>
1.	http://www.mma.es/portal/secciones/normativa/
2.	http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/index.htm
	<p>Impuestos y tasas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pago de regalías y tasas de cosecha <i>Legislación que cubra el pago de todas las tasas específicas de aprovechamiento forestal exigidas por la ley, tales como regalías, derechos de tala y otras tasas basadas en el volumen. También incluye el pago de las tasas sobre la base de una correcta clasificación de las cantidades, calidades y especies. La clasificación incorrecta de los productos forestales es un tema bien conocido que a menudo se combina con el soborno de funcionarios encargados de controlar la clasificación.</i> ● Impuestos sobre el valor añadido y sobre las ventas <i>Legislación que cubre diferentes tipos de impuestos sobre las ventas que se aplican al material que se vende, incluyendo la venta de material como bosque en crecimiento (ventas de existencias en pie).</i> ● Impuestos sobre la renta y sobre las ganancias <i>Legislación que cubre los impuestos sobre la renta y los beneficios relacionados con los beneficios derivados de la venta de productos forestales y las actividades de explotación. Esta categoría también está relacionada con los ingresos provenientes de la venta de madera y no incluye otros impuestos generalmente aplicables a las empresas o relacionados con el pago de salarios.</i>
3.	http://www.insht.es/portal/site/Insht/
4.	http://www.sepe.es/
	<p>Actividades de recolección de madera</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reglamentación de la tala de madera <i>Cualquier requisito legal para las técnicas y tecnologías de tala, incluyendo el corte selectivo, la regeneración de la madera del refugio, la tala limpia, el transporte de la madera desde el lugar de tala y las limitaciones estacionales, etc. Típicamente, esto incluye regulaciones sobre el tamaño de las áreas de tala, la edad mínima y/o el diámetro para las actividades de tala y los elementos que deben ser preservados durante la tala, etc. También se considerará el establecimiento de senderos de arrastre o arrastre, la construcción de carreteras, sistemas de drenaje y puentes, etc., así como la planificación y el seguimiento de las actividades de recolección. Se tendrán en cuenta todos los códigos legalmente vinculantes para las prácticas de recolección.</i> ● Sitios y especies protegidas <i>Abarca la legislación relativa a las áreas protegidas, así como a las especies protegidas, raras o en peligro de extinción, incluidos sus hábitats y posibles hábitats.</i>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Requisitos medioambientales <i>Abarca la legislación relativa a la evaluación del impacto ambiental en relación con la tala, el nivel aceptable de daños al suelo, el establecimiento de zonas de amortiguación (por ejemplo, a lo largo de cursos de agua, zonas abiertas, lugares de reproducción), el mantenimiento de los árboles de retención en el lugar de tala, la limitación del tiempo de tala durante las sesiones y los requisitos ambientales para los mecanismos forestales.</i> ● Salud y seguridad <i>Equipo de protección personal legalmente requerido para las personas involucradas en actividades de cosecha, uso de prácticas seguras de tala y transporte, establecimiento de zonas de protección alrededor de los sitios de cosecha, y requisitos de seguridad para la maquinaria utilizada. Requisitos de seguridad legalmente requeridos en relación con el uso de productos químicos. Los requisitos de salud y seguridad que se considerarán están relacionados con las operaciones en el bosque (no con el trabajo de oficina u otras actividades menos relacionadas con las operaciones forestales reales).</i> ● Empleo legal <i>Requisitos legales para el empleo de personal involucrado en actividades de recolección, incluyendo requisitos para contratos y permisos de trabajo, requisitos para seguros obligatorios, requisitos para certificados de competencia y otros requisitos de capacitación, y pago de impuestos sociales y de ingresos retenidos por el empleador. Además, los puntos se refieren al cumplimiento de la edad mínima para trabajar y la edad mínima para el personal que realiza trabajos peligrosos, la legislación contra el trabajo forzoso y obligatorio, y la discriminación y la libertad de asociación.</i>
5.	
6.	
	<p>Derechos de terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Derechos consuetudinarios <i>Legislación relativa a los derechos consuetudinarios pertinentes a las actividades de explotación forestal, incluidos los requisitos relativos a la distribución de los beneficios y los derechos de los pueblos indígenas.</i> ● Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) <i>Legislación sobre el "consentimiento libre, previo e informado" en relación con la transferencia de los derechos de gestión forestal y los derechos consuetudinarios a la organización encargada de la operación de explotación.</i> ● Derechos de los pueblos indígenas <i>Legislación que regula los derechos de los pueblos indígenas en lo que se refiere a las actividades forestales. Posibles aspectos a considerar son la tenencia de la tierra, el derecho a utilizar ciertos recursos relacionados con los bosques o la práctica de actividades tradicionales, que pueden involucrar tierras forestales.</i>
7.	
8.	
	<p>Comercio y Transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Clasificación de especies, cantidades y calidades <i>Legislación que regula la clasificación del producto de la cosecha en términos de especies, volúmenes y calidades en relación con el comercio y el transporte. La clasificación incorrecta del producto de la cosecha es un método bien conocido para reducir o evitar el pago de los impuestos y tasas prescritos por la ley.</i> ● Comercio y transporte <i>Deberán existir todos los permisos de comercio exigidos, así como la carta de porte legalmente exigida que acompañe al transporte de la madera procedente de la explotación forestal.</i> ● Comercio offshore y precios de transferencia <i>Legislación que regula el comercio extraterritorial. El comercio offshore con compañías relacionadas ubicadas en paraísos fiscales combinado con precios de transferencia artificiales es una forma bien conocida de evitar el pago de impuestos y cargos legalmente prescritos al país de cosecha y considerado como un importante generador de fondos que pueden ser utilizados para el pago de sobornos y dinero negro a la operación forestal y al personal involucrado en la operación de cosecha. Muchos países han establecido una legislación que cubre los precios de transferencia y el comercio offshore. Cabe señalar que sólo pueden incluirse aquí los precios de transferencia y el comercio extraterritorial en la medida en que esté legalmente prohibido en el país.</i>
9.	
10.	
	<p>Regulaciones aduaneras</p> <p><i>Legislación aduanera que cubre áreas tales como licencias de exportación/importación, clasificación de productos (códigos, cantidades, calidades y especies).</i></p>

11.	
12.	
	CITES <i>Permisos CITES (la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, también conocida como la Convención de Washington)</i>
13.	
14.	
	Otros
15.	
16.	
B.	REGULACIONES PERTINENTES A LA SILVICULTURA RELACIONADAS CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES LEGISLATIVAS Y QUE SURJAN DE ELLAS:
17.	
18.	
C.	ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA SILVICULTURA
19.	Convenio sobre la Diversidad Biológica
20.	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
21.	Organización Internacional del Trabajo (OIT) (<i>insértense todos los convenios de la OIT relativos al país</i>)
22.	
D.	NORMAS LOCALES Y MEJORES PRÁCTICAS OPERATIVAS
23.	
24.	

APÉNDICE C

LISTA DE CUESTIONES CONTROVERTIDAS PLANTEADAS POR LAS PARTES INTERESADAS EN RELACIÓN CON LA PRESENTE NORMA

Nro. de Edición	Tema

Fin del estándar